



PERIODICO OFICIAL



ORGANO DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS

REGISTRO POSTAL
PUBLICACION PERIODICA

Responsable
SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO

PD-TAM-009 09 21
AUTORIZADO POR SEPOMEX

Tomo CXXIV

Ciudad Victoria, Tam., Miércoles 22 de Septiembre de 1999

NUMERO 76

SUMARIO

Tomo CXXIV Septiembre 22 de 1999 Núm 76

GOBIERNO FEDERAL

PODER EJECUTIVO

TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO
DISTRITO 30

- EDICTO al C. HUMBERTO GENARO MEDRANO CAVAZOS, del Pob. "EL BARRANCO", Mpio. de Cruillas, Tam.—Exp. 332/99.—(2a. Publicación) 1
- EDICTO al C. ALFREDO HERNANDEZ OROZCO Y OTROS, del Pob. "CONGREGACION GARZA", Mpio. de Reynosa, Tam.—(Exp. 337/99.—(2a. Publicación). 2

GOBIERNO DEL ESTADO

PODER EJECUTIVO
SECRETARIA GENERAL

- ACUERDO Gubernamental mediante el cual se autoriza al CENTRO UNIVERSITARIO DEL NORESTE, A. C., el cambio de denominación de la Carrera de LICENCIADO QUIMICO con especialidad en ANALISIS CLINICOS por la de QUIMICO CLINICO; y se aprueba y otorga Reconocimiento de Validez Oficial de estudios al plan de estudios de la mencionada carrera, misma que será impartida por la institución educativa mencionada en plan semestral, en la modalidad escolarizada, en la Ciudad de Matamoros, Tam. ... 2

CONTRALORIA GUBERNAMENTAL

- EDICTO al C. CARLOS PERALTA ALVARADO, Ex-Servidor Público del Centro de Readaptación Social de Reynosa, Tam.—(2a. Publicación). 6

H. AYUNTAMIENTO MATAMOROS, TAM.

- REGLAMENTO Interno del Consejo Consultivo Turístico para el Municipio de Matamoros, Tam.— 5

AVISOS JUDICIALES Y DE INTERES GENERAL

- AVISO al Público en general, GAS NATURAL DE MEXICO, S. A. DE C. V., Lista de Tarifas, Zona Geográfica de Nuevo Laredo, Tam.—Anexo.
- AVISO al Público en general, Pemex Gas y Petroquímica Básica, Tarifa de Transporte de Gas Natural para el Sistema Nacional de Gasoductos.—Anexo.

GOBIERNO FEDERAL

PODER EJECUTIVO

TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO
DISTRITO 30

TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO
DISTRITO No. 30

EDICTO

Al margen un sello que dice: "Estados Unidos Mexicanos.—Tribunal Unitario Agrario.—Distrito 30".

HUMBERTO GENARO MEDRANO CAVAZOS.

En cumplimiento al auto dictado por el Tribunal Unitario Agrario, Distrito 30, de fecha veintidos del presente año, en el Juicio Agrario 332/99, promovido por MANUEL MEDRANO CAVAZOS, del Poblado EL BARRANCO, Municipio de Cruillas, Tamaulipas, contra de HUMBERTO GENARO MEDRANO CAVAZOS, a quien reclama el reconocimiento judicial del goce y ejercicio del derecho que le corresponde como legítimo sucesor de los Derechos Agrarios en el Poblado EL BARRANCO, Municipio de Cruillas, Tamaulipas, y que en vida correspondieran a LEONOR CAVAZOS SALAZAR, de quien bajo protesta de decir verdad, manifiesta desconocer su domicilio por lo que conforme a lo dispuesto en el Artículo 173 de la Ley Agraria; el Magistrado ordenó notificar y emplazar a la persona antes referida por medio de Edictos, los que deberán publicarse por DOS VECES dentro de un plazo de diez días en uno de los diarios de mayor circulación en el Municipio de Cruillas, Tamaulipas, y en el Periódico Oficial del Estado, así como, en las Oficinas de la Presidencia Municipal del citado Municipio, y en los Estrados de este Tribunal, para la Audiencia que tendrá verificativo A LAS ONCE HORAS DEL DIA CINCO DE OCTUBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE, advirtiéndole que la Audiencia se desarrollará conforme a lo establecido en el Artículo 185 de la Ley Agraria, haciéndole de su conocimiento que las copias de traslado de la demanda y anexos, se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Tribunal. Asimismo, que deberá señalar domicilio en esta ciudad capital para oír y recibir notificaciones, apercibido que de no hacerlo, las subsecuentes, aún las de carácter personal, se le harán en los Estrados de este Tribunal, conforme al dispositivo legal invocado.

Cd. Victoria, Tam., a 9 de julio de 1999.

El Secretario de Acuerdos, LIC. BERNARDINO LOPEZ GOMEZ.—Rúbrica.

Septiembre 18 y 22.—2v2.

TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO
DISTRITO No. 30
E D I C T O

Al margen un sello que dice: "Estados Unidos Mexicanos.—Tribunal Unitario Agrario.—Distrito 30".

ALFREDO HERNANDEZ OROZCO, ANTONIA MARTINEZ VIUDA DE GALVAN, ARMANDO CHAPA OZUNA, BAUDEL GALVAN RAMOS, BEATRIZ GALVAN RAMOS, CAYETANO GALVAN MARTINEZ, CONCEPCION MARTINEZ MENDOZA, DAMICELA GALVAN VILLARREAL, EDELMIRO MORENO GARZA, EDUARDO VILLARREAL MENDEZ, EMILIO TREJO VAZQUEZ, EUTIMIO TREJO VAZQUEZ, GUADALUPE GALVAN MARTINEZ, GUADALUPE VILLARREAL GARZA, CUTBERTO GALVAN VILLARREAL, GUSTAVO ROBLES VARGAS, HECTOR CHAPA ADAME, JUAN BARRERA MARTINEZ, JUAN BECERRA DELGADILLO, JUAN GALVAN MARTINEZ, JUAN ROCHA SERNA, LUCIANO CARDOZA VILLARREAL, MANUEL GALVAN MARTINEZ, MARCELINO CARDONA VILLARREAL, MARCELO MATAMOROS, MAXIMO OLIVARES GARCIA, MAXIMO OLIVARES GARZA, PABLO CARDOZA CORTEZ, PATRICIO MARTINEZ CARDOZA, PEDRO GALVAN MARTINEZ, PEDRO VARGAS ROBLES, RIGOBERTO CHAPA GALVAN, ROBERTO GALVAN ELIZONDO, RODOLFO GALVAN MARTINEZ, RODOLFO GALVAN ELIZONDO, RODRIGO GALVAN GONZALEZ, SAMUEL VILLARREAL VARGAS, SAMUEL VILLARREAL ZAVALA, SANTIAGO CHAPA ADAME Y SIGIFREDO VILLARREAL VARGAS.

En cumplimiento al auto dictado por el Tribunal Unitario Agrario, Distrito 30, de fecha dieciséis de julio del presente año, en el Juicio Agrario 337/99, promovido por JUAN GIL SAUCEDA en su carácter de representante común de JUAN OLAGUE GONZALEZ, FEDERICO REYNA CARDOSA, JOSE ANGEL GIL SAUCEDO, ELEUTERIO ZAMARRON CORTEZ, GUSTAVO SALAZAR GARZA, del Poblado CONGREGACION GARZA, Municipio de Reynosa, Tamaulipas contra de ALFREDO HERNANDEZ OROZCO, ANTONIA MARTINEZ VIUDA DE GALVAN, ARMANDO CHAPA OZUNA, BAUDEL GALVAN RAMOS, BEATRIZ GALVAN RAMOS, CAYETANO GALVAN MARTINEZ, CONCEPCION MARTINEZ MENDOZA, DAMICELA GALVAN VILLARREAL, EDELMIRO MORENO GARZA, EDUARDO VILLARREAL MENDEZ, EMILIO TREJO VAZQUEZ, EUTIMIO TREJO VAZQUEZ, GUADALUPE GALVAN MARTINEZ, GUADALUPE VILLARREAL GARZA, CUTBERTO GALVAN VILLARREAL, GUSTAVO ROBLES VARGAS, HECTOR CHAPA ADAME, JUAN BARRERA MARTINEZ, JUAN BECERRA DELGADILLO, JUAN GALVAN MARTINEZ, JUAN ROCHA SERNA, LUCIANO CARDOZA VILLARREAL, MANUEL GALVAN MARTINEZ, MARCELINO CARDONA VILLARREAL, MARCELO MATAMOROS, MAXIMO OLIVARES GARCIA, MAXIMO OLIVARES GARZA, PABLO CARDOZA CORTEZ, PATRICIO MARTINEZ CARDOZA, PEDRO GALVAN MARTINEZ, PEDRO VARGAS ROBLES, RIGOBERTO CHAPA GALVAN, ROBERTO GALVAN ELIZONDO, RODOLFO GALVAN MARTINEZ, RODOLFO GALVAN ELIZONDO, RODRIGO GALVAN GONZALEZ, SAMUEL VILLARREAL VARGAS, SAMUEL VILLARREAL ZAVALA, SANTIAGO CHAPA ADAME Y SIGIFREDO VILLARREAL VARGAS, a quienes reclama se abstengan de usufructuar los terrenos concedidos por vía de dotación, mediante Resolución Presidencial de fecha veintiocho de marzo de mil novecientos cuarenta y cinco, al Ejido CONGREGACION

GARZA, Municipio de Reynosa, Tamaulipas con la cual fuimos beneficiados como ejidatarios de dicho núcleo en una superficie de 2,500-00-00 hectáreas, por corresponder dicha superficie a los ejidatarios beneficiados por vía de dotación, de quienes bajo protesta de decir verdad, manifiesta desconocer su domicilio por lo que conforme a lo dispuesto en el Artículo 173 de la Ley Agraria; el Magistrado ordenó notificar y emplazar a las personas antes referidas por medio de Edictos, los que deberán publicarse por DOS VECES dentro de un plazo de diez días en uno de los diarios de mayor circulación en el Municipio de Reynosa, Tamaulipas, y en el Periódico Oficial del Estado, así como, en las Oficinas de la Presidencia Municipal del citado Municipio, y en los Estrados de este Tribunal, para la Audiencia que tendrá verificativo A LAS ONCE HORAS DEL DIA SIETE DE OCTUBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE, advirtiéndoles que la Audiencia se desarrollará conforme a lo establecido en el Artículo 185 de la Ley Agraria, haciéndoles de su conocimiento que las copias de traslado de la demanda y anexos, se encuentran a su disposición en la Secretaría de Acuerdos de este Tribunal. Asimismo, para oír y recibir notificaciones, apercibidos que de no hacerlo, las subsecuentes aún las de carácter personal, se les harán en los Estrados de este Tribunal, conforme al dispositivo legal invocado.

Cd. Victoria, Tam., a 12 de julio de 1999.

El Secretario de Acuerdos, LIC. BERNARDINO LOPEZ GOMEZ.—Rúbrica.

Septiembre 18 y 22.—2v2.

GOBIERNO DEL ESTADO

PODER EJECUTIVO SECRETARIA GENERAL

ACUERDO GUBERNAMENTAL mediante el cual se autoriza al CENTRO UNIVERSITARIO DEL NORESTE, A. C., el cambio de denominación de la Carrera de LICENCIADO QUIMICO con especialidad en ANALISIS CLINICOS por la de QUIMICO CLINICO y se aprueba y otorga Reconocimiento de Validez Oficial de estudios al plan de estudios de la mencionada carrera, misma que será impartida por la institución educativa mencionada en plan semestral, en la modalidad escolarizada, en la Ciudad de Matamoros, Tam.

Al margen un sello que dice: "Estados Unidos Mexicanos.—Gobierno de Tamaulipas.—Poder Ejecutivo.—Secretaría General".

TOMAS YARRINGTON RUVALCABA, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, en ejercicio de las facultades que al Ejecutivo a mi cargo confieren los artículos 91, fracciones V y XXXIV, 95 de la Constitución Política del Estado; 2o., 10 y 25, fracciones XXIV, XXV y XXXI, de la Ley Orgánica de la Administración Pública Estatal; y,

CONSIDERANDO

PRIMERO.—Que el C. DR. RICARDO DIAZ GARZA, Rector del CENTRO UNIVERSITARIO DEL NORESTE, A.

C. solicitó mediante oficio de fecha 7 de mayo de 1999, autorización para cambio de denominación de la Carrera de LICENCIADO QUIMICO con Especialidad en ANALISIS CLINICOS, por la de QUIMICO CLINICO, la cual se impartiría en plan semestral, modalidad escolarizada, en el domicilio ubicado en Calle Lic. Guillermo Domínguez Rodríguez No. 116, entre Ocampo y Canales, en la Ciudad de Matamoros, Tamaulipas.

SEGUNDO.—Que el CENTRO UNIVERSITARIO DEL NORESTE, A. C., es una institución educativa privada que ha venido impartiendo la Carrera de LICENCIADO QUIMICO con Especialidad en Análisis Clínicos basado en un plan de estudios al cual se le otorgó Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios, mediante Acuerdo Gubernamental publicado en el Periódico Oficial No. 42 de fecha 26 de mayo de 1990.

TERCERO.—Que previo el cumplimiento de los requisitos legales y técnico pedagógicos, la DIRECCION GENERAL DE EDUCACION, dependiente de la SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO, mediante oficio No. 38/99, de fecha 15 de junio de 1999, dictaminó, en forma favorable, la solicitud planteada, misma que cumple plenamente con los requisitos establecidos por la legislación de la materia.

CUARTO.—Que de conformidad con lo establecido por los Artículos 3o., fracción VI, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 14, fracción IV, 54, 55, 57 y 58 de la Ley General de Educación, y 16 de la Ley para la Coordinación de la Educación Superior, los particulares podrán impartir educación en todos sus tipos y modalidades, debiendo obtener en cada caso, el reconocimiento del Estado, para que los estudios realizados en esas instituciones tengan validez oficial. El Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios a que haya lugar, deberá de ser otorgado dentro del ámbito de sus respectivos territorios por los gobiernos de los estados, pudiendo, en todo caso, negar o revocar la autorización peticionada u otorgada.

QUINTO.—Que conforme a los artículos 1o., 3o., 4o., 5o., 6o., 7o., incisos h) e i); 48 de la Ley de Educación Pública del Estado de Tamaulipas, y 16 de la Ley para la Coordinación de la Educación Superior, este ordenamiento tiene por objeto autorizar el cambio de denominación de la carrera de LICENCIADO QUIMICO con Especialidad en ANALISIS CLINICOS por la de QUIMICO CLINICO, en plan semestral, modalidad escolarizada, la cual se impartirá en el domicilio ubicado en Calle Lic. Guillermo Domínguez Rodríguez No. 116 entre Ocampo y Canales, en la Ciudad de Matamoros, Tamaulipas, bajo los lineamientos señalados por la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y la Ley General de Educación y lo establecido por la Constitución Política del Estado de Tamaulipas y la Ley de Educación Pública del Estado de Tamaulipas.

SEXTO.—Que el expediente que se integró con motivo de la solicitud del CENTRO UNIVERSITARIO DEL NORESTE, A. C., ha sido revisado por la DIRECCION GENERAL DE EDUCACION, dependiente de la SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL, observándose que la institución educativa privada cumplió con los requisitos exigidos por el artículo 44, fracción II, de la Ley de

Educación Pública para el Estado de Tamaulipas, razón por la cual la Dirección de Educación Media Superior y Superior de la Dirección General de Educación dependiente de la SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL, a través de oficio No. 140/99, de fecha 22 de junio de 1999, determinó que la autorización es procedente y con fundamento en lo establecido en el artículo 8o., inciso e), de la Ley de Educación Pública del Estado, propuso al Ejecutivo autorizar al CENTRO UNIVERSITARIO DEL NORESTE, A. C., el cambio de denominación de la Carrera de LICENCIADO QUIMICO con Especialidad en ANALISIS CLINICOS por la de QUIMICO CLINICO, así como el correspondiente Plan de Estudios.

En atención a lo expuesto y con fundamento en los Artículos 3o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 91, fracciones V y XXXIV, 95 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, 1o., 3o., 4o., 5o., 7o., 8o., 10, 11, 12, fracciones I y II, 47, 51, 52, 54, 55; 56, 57 y 58 de la Ley General de Educación; 25, fracciones XXIV, XXV y XXXI, de la Ley Orgánica de la Administración Pública Estatal; 1o., 3o., 4o., 5o., 6o., 7o., incisos h) e i), 8o., inciso e), y 44, fracción II; de la Ley de Educación Pública del Estado; he tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO.—Se autoriza al CENTRO UNIVERSITARIO DEL NORESTE, A. C., el cambio de denominación de la Carrera de LICENCIADO QUIMICO con Especialidad en ANALISIS CLINICOS por la de QUIMICO CLINICO, en plan semestral, con modalidad escolarizada, así como el plan de estudios correspondiente a esta especialidad, en el domicilio de Calle Guillermo Domínguez Rodríguez No. 116, entre Ocampo y Canales, en la Ciudad de Matamoros, Tamaulipas.

SEGUNDO.—Se aprueba y otorga Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios al plan de estudios de la Carrera de QUIMICO CLINICO que se impartirá en el CENTRO UNIVERSITARIO DEL NORESTE, A. C., conforme al tenor siguiente:

QUIMICO CLINICO
PRIMER SEMESTRE

| | HRS./SEM. |
|-----------------------------------|-----------|
| FISICA I | 3 |
| QUIMICA INORGANICA I | 4 |
| ALGEBRA LINEAL | 3 |
| MATEMATICAS I | 4 |
| ANATOMIA HUMANA | 3 |
| INGLES TECNICO I | 4 |
| METODOLOGIA DE LA INVESTIGACION I | 3 |

SEGUNDO SEMESTRE

| | HRS./SEM. |
|------------------------------------|-----------|
| FISICA II | 4 |
| QUIMICA INORGANICA II | 4 |
| MATEMATICAS II | 4 |
| HISTOLOGIA HUMANA | 3 |
| INGLES TECNICO II | 4 |
| METODOLOGIA DE LA INVESTIGACION II | 3 |
| QUIMICA ANALITICA I | 4 |

TERCER SEMESTRE

| | HRS./SEM. |
|----------------------|-----------|
| FISICOQUIMICA I | 4 |
| BIOESTADISTICA | 2 |
| FISIOLOGIA HUMANA | 3 |
| ADMINISTRACION | 2 |
| QUIMICA ANALITICA II | 4 |
| QUIMICA ORGANICA I | 4 |

CUARTO SEMESTRE

| | HRS./SEM. |
|-----------------------------|-----------|
| FISICOQUIMICA II | 4 |
| FISIOLOGIA CELULAR | 3 |
| METODOS OPTICOS DE ANALISIS | 3 |
| QUIMICA ORGANICA II | 4 |
| MICROBIOLOGIA GENERAL | 5 |

QUINTO SEMESTRE

| | HRS./SEM. |
|-------------------------------------|-----------|
| METODOS CROMATOGRAFICOS DE ANALISIS | 2 |
| FARMACOQUIMICA I | 3 |
| HEMATOLOGIA | 4 |
| MICOLOGIA MEDICA | 4 |
| SEMINARIO DE ALIMENTOS | 4 |
| QUIMICA ORGANICA III | 4 |

SEXTO SEMESTRE

| | HRS./SEM. |
|--------------------------------|-----------|
| METODOS ELECTRICOS DE ANALISIS | 2 |
| BIOQUIMICO | 4 |
| FARMACOQUIMICA II | 4 |
| PARASITOLOGIA | 4 |
| MICROBIOLOGIA DE ALIMENTOS | 4 |
| ANALISIS BROMATOLOGICOS | 3 |

SEPTIMO SEMESTRE

| | HRS./SEM. |
|--------------------------------|-----------|
| TALLER DE INVESTIGACION I | 3 |
| FARMACOLOGIA | 4 |
| INMUNOLOGIA | 4 |
| ANALISIS QUIMICOS CLINICOS I | 4 |
| VIROLOGIA MEDICA | 4 |
| TECNOLOGIA DE ALIMENTOS | 3 |
| QUIMICA DE PRODUCTOS NATURALES | 3 |

OCTAVO SEMESTRE

| | HRS./SEM. |
|-------------------------------|-----------|
| TALLER DE INVESTIGACION II | 3 |
| TECNOLOGIA FARMACEUTICA | 3 |
| TOXICOLOGIA | 4 |
| ANALISIS QUIMICOS CLINICOS II | 4 |
| BACTERIOLOGIA MEDICA | 4 |

TERCERO.—Se facultad al CENTRO UNIVERSITARIO DEL NORESTE, A. C., para otorgar diplomas, certificados y títulos, correspondientes a la carrera que mediante este acuerdo se aprueban sus planes de estudio; pudiendo por lo tanto, realizar todas las actividades administrativas y académicas necesarias para la impartición de los estudios.

CUARTO.—EL CENTRO UNIVERSITARIO DEL NORESTE, A. C., exigirá, para el ingreso a los estudios que mediante este Acuerdo se le autoriza impartir, las constancias que la ley señala para esos casos, los cuales deberán contar con todos los requisitos legales.

QUINTO.—La citada institución, por lo que hace a los estudios que mediante este Acuerdo se le autoriza a impartir y de acuerdo a lo establecido por el artículo 49 de la Ley de Educación Pública para el Estado de Tamaulipas, deberá incluir en la documentación que expida, así como en la publicidad que realice, la fecha y número del Periódico Oficial en que se publique el presente Acuerdo, y el siguiente No. de Control: 003—99.

SEXTO.—EL CENTRO UNIVERSITARIO DEL NORESTE, A. C., cuando pretenda la creación de nuevos estudios o reformas a los ya existentes, así como la apertura de nuevos planteles educativos, cambio de domicilio y demás modificaciones a su situación legal, deberá solicitar la autorización correspondiente al Ejecutivo del Estado, quien podrá autorizar lo solicitado, mediante el Acuerdo correspondiente, y previo dictamen favorable emitido por la DIRECCION GENERAL DE EDUCACION de la SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL.

SEPTIMO.—El Ejecutivo del Estado, tendrá, en todo momento, la facultad de supervisión y vigilancia conforme a la ley, sobre la institución educativa denominada CENTRO UNIVERSITARIO DEL NORESTE, A. C., a efecto de que ésta cumpla con las disposiciones señaladas en este acuerdo, en la Ley de Educación Pública para el Estado de Tamaulipas y en los demás ordenamientos y disposiciones jurídicas aplicables. En caso de incumplimiento, podrá sancionarle hasta con a revocación del reconocimiento que aquí se otorga.

OCTAVO.—La citada institución se sujetará a los planes y programas de estudios que presentó al solicitar el establecimiento de la carrera mencionada, y que se contienen en el resolutivo segundo del presente Acuerdo, y sólo podrá reestructurarlos o cambiarlos con autorización del Ejecutivo del Estado, a través del Acuerdo correspondiente y previo dictamen positivo emitido por la DIRECCION GENERAL DE EDUCACION de la SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL.

NOVENO.—Notifíquese, cúmplase y publíquese en el Periódico Oficial del Estado a costa del interesado.

TRANSITORIOS

PRIMERO.—El presente acuerdo entrará en vigor el día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

SEGUNDO.—En virtud de la autorización de cambio de denominación contenida en el resolutivo primero del presente acuerdo, se revoca el Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios que se otorgó al CENTRO UNIVERSITARIO DEL NORESTE, A. C., a través de acuerdo gubernamental publicado en el Periódico Oficial No. 42, de fecha 26 de mayo de 1990, para impartir la Carrera de LICENCIADO QUIMICO con Especialidad en ANALISIS CLINICOS; por lo que a partir de la entrada en vigor de este ordenamiento el CENTRO UNIVERSITARIO DEL NORESTE, A. C., no podrá impartir dicha carrera.

TERCERO.—Este acuerdo solo surtirá efectos para la carrera de QUIMICO CLINICO; por lo que hace a las demás carreras que fueron autorizadas mediante el Acuerdo Gubernamental, publicado en el Periódico Oficial del Estado No. 42, de fecha 26 de mayo de 1990, continuarán rigiéndose por el mismo.

Dado en el Palacio de Gobierno, en Ciudad Victoria, Capital del Estado de Tamaulipas, a los dieciséis días del mes de julio de 1999.

ATENTAMENTE.

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION"

El Gobernador Constitucional del Estado, TOMAS YARRINGTON RUALCABA.—Rúbrica.— La Secretaria General de Gobierno, LAURA ALICIA GARZA GALINDO.—Rúbrica.

— CONTRALORIA GUBERNAMENTAL —

EDICTO

CONTRALORIA DE LA SECRETARIA GENERAL
DE GOBIERNO

CD. VICTORIA, TAM.

C. CARLOS PERALTA ALVARADO
EX-SERVIDOR PUBLICO DEL CENTRO
DE READAPTACION SOCIAL DE
REYNOSA, TAMAULIPAS.
DOMICILIO CONOCIDO.

Al margen un sello que dice: "Estados Unidos Mexicanos.—Gobierno de Tamaulipas.—Poder Ejecutivo.—Contraloría Gubernamental, Organó de Control de la Secretaría General de Gobierno"

Con motivo del Procedimiento Administrativo No. C-SGG/038/97 instruido en su contra por éste Organó de Control, con fecha dos de agosto de mil novecientos noventa y nueve, se dictó una resolución cuyos puntos resolutiveos dicen:

PRIMERO.—El Ex-Servidor Público, C. CARLOS PERALTA ALVARADO, quien se desempeñara, como Coordinador de Seguridad y Vigilancia en el Centro de Readaptación Social de Reynosa, Tamaulipas, es responsable de haber violado el Artículo 47 Fracción I, XXI y XXII, de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado.

SEGUNDO.—Por las irregularidades cometidas se sanciona al Ex-Servidor Público, con una inhabilitación para desempeñar algún cargo o comisión dentro del servicio público, por un término de un año, contando a partir de la fecha en que quede firme la presente resolución, sanción que deberá ser instruida por el Superior Jerárquico a quien para tales efectos deberá de remitirse copia de ésta.

TERCERO.—Notifíquese la presente resolución al Ex-Servidor Público, al Superior Jerárquico y al Representante designado.

Así lo resolvió y firma la C. ROSALBA ARTEAGA ESPRIELLA, Contralor de la Secretaría General de Gobierno, quien actúa con Testigos de Asistencia.—CONSTE.—

Cd. Victoria, Tam., a 30 de agosto de 1999.

C. ROSALBA ARTEAGA ESPRIELLA.—Rúbrica.

Septiembre 18, 22 y 25.—3v2.

H. AYUNTAMIENTO, MATAMOROS, TAM.

REGLAMENTO INTERNO del Consejo Consultivo Turístico para el Municipio de Matamoros, Tam.

REGLAMENTO INTERNO DEL CONSEJO
CONSULTIVO TURISTICO PARA EL
MUNICIPIO DE MATAMOROS, TAM.

CAPITULO I

DISPOSICIONES GENERALES.

ARTICULO 1.—El Consejo Consultivo Turístico es un órgano colegiado, interinstitucional y plural de consulta, asesoría y apoyo técnico del Municipio y del Consejo Consultivo Turístico del Estado de Tamaulipas.

ARTICULO 2.—El Consejo Consultivo Turístico Municipal constituye un mecanismo de consulta, asesoría y apoyo técnico, en el que las autoridades federales, estatales y municipales, así como los representantes de los sectores social y privado involucrados en la actividad turística, podrán presentar planteamientos y análisis de asuntos relacionados con ella, podrán participar en el proceso de planeación regional del sector, en los términos de la legislación Estatal de la materia, dándole seguimiento y evaluando resultados y concertando acciones tendientes a impulsar el desarrollo integral de los destinos turísticos del Municipio y la calidad de los servicios que se ofrecen al turismo.

ARTICULO 3.—Para efectos del presente reglamento, se entiende por:

— PRESIDENTE: El Presidente Municipal y del Consejo.

— DIRECCION GENERAL: La Dirección General de Desarrollo Turístico, dependencia del Ejecutivo Estatal que formula y conduce la política turística en Tamaulipas.

— COORDINADOR: El funcionario designado por el Ejecutivo del Estado para realizar la coordinación efectiva de las actividades de los Consejos Consultivos Turísticos Municipales en el Estado, órgano dependiente de la Dirección General.

— EJECUTIVO ESTATAL: El Gobernador Constitucional del Estado de Tamaulipas.

— SECRETARIO TECNICO: Funcionario responsable de los trabajos de registro y convocatoria de las acciones a realizar.

— PLENO: Los miembros del Consejo reunidos en sesión formal o de asamblea Grupo de trabajo. Los órganos colegiados permanentes o temporales que se integran para el estudio de asuntos por materia o específicamente encomendados.

CAPITULO II

DE LA INTEGRACION Y FUNCIONES.

ARTICULO 4.—El Consejo se integrará de la siguiente forma:

— PRESIDENTE.—Que será el Presidente Municipal.

— SECRETARIO TECNICO.—Que nombrará el Consejo

- SECRETARIO TECNICO.—Que nombrará el Consejo.
- DIRECTOR DE TURISMO MUNICIPAL.
- DIRECTOR GENERAL DEL TURISMO DEL ESTADO.
- SECRETARIO DE SEGURIDAD PUBLICA MUNICIPAL.
- DELEGADO DE TRANSITO LOCAL.
- REPRESENTANTE DE LA COMISION DE REGIDORES EN DESARROLLO ECONOMICO DEL H. AYUNTAMIENTO.
- REPRESENTANTE DE LA PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA.
- COMANDANTE DE LA GUARNICION DE LA PLAZA DE LA SECRETARIA DE LA DEFENSA NACIONAL.
- COMANDANTE LOCAL DEL SECTOR NAVAL DE LA SECRETARIA DE MARINA.
- COMANDANTE LOCAL DE LA POLICIA FEDERAL DE CAMINOS.
- ADMINISTRADOR LOCAL DE LA ADUANA FRONTERIZA.
- DELEGADO LOCAL DE AUTOTRANSPORTE FEDERAL DE LA S. C. T.
- DELEGADO LOCAL DEL INSTITUTO NACIONAL DE MIGRACION.
- DELEGADO LOCAL DE LA PROCURADURIA FEDERAL DEL CONSUMIDOR.
- DELEGADO LOCAL DE CAMINOS Y PUENTES FEDERALES DE LA S. C. T.
- REPRESENTANTE DE LOCATARIOS DEL MERCADO JUAREZ.
- REPRESENTANTE DE LAS AGENCIAS DE VIAJES.
- REPRESENTANTE DE LA ASOCIACION DE HOTELES Y MOTELES.
- REPRESENTANTE DE LOS COMERCIANTES DE LA AV. ALVARO OBREGON.
- REPRESENTANTE DE COMERCIANTES DE LA CALLE ABASOLO.
- REPRESENTANTE DE LA CAMARA NACIONAL DE COMERCIO.
- REPRESENTANTE DEL CONSEJO DE DESARROLLO ECONOMICO MUNICIPAL.
- REPRESENTANTE DE LA CANIRAC.
- REPRESENTANTE DE CANACINTRA.
- REPRESENTANTE DE COPARMEX.
- REPRESENTANTE DE AUTOS DE ALQUILER.
- REPRESENTANTE DE COMPAÑIAS DE TRANSPORTE AEREO.
- REPRESENTANTE DE PROMOTUR.

Los miembros del Consejo contarán con voz y voto en la toma de acuerdos y decisiones y en caso de empate, el Presidente contará con voto de calidad.

Podrán asistir como invitados permanentes o temporales a las sesiones del Consejo, con voz pero sin voto, otros representantes de Dependencias y Entidades Federales o Estatales que guarden relación con los asuntos que formen parte de la orden día de una sesión en particular, así como la representación de los sectores públicos, social y privado que se considere pertinentes y los Prestadores de Servicios Turísticos que se vean directamente involucrados en el asunto a tratar.

ARTICULO 5.—El Consejo establecerá los mecanismos que permitan conocer y analizar los planteamientos de las autoridades Federales, Estatales y Municipales, de los prestadores de servicios turísticos o de los participantes de los sectores Público, Social y Privado involucrados con la actividad turística en el Municipio.

ARTICULO 6.—El Consejo tendrá las siguientes funciones:

a).—Examinar y determinar las prioridades, objetivos y metas que deban ser propuestos al Presidente Municipal en materia de Desarrollo Turístico para ser considerados en el Plan Municipal de Desarrollo.

b).—Aportar elementos de apoyo para que la Secretaría Técnica elabore los proyectos del programa indicativo para el sector, del programa operativo anual y el presupuesto correspondiente.

Una vez elaborados los proyectos, serán examinados y sancionados por el Consejo, vigilando que sean congruentes con los objetivos del programa sectorial y apegados a la normatividad general y criterios técnicos aplicables; comprobando lo anterior, emitirá el dictamen respectivo y lo remitirá a la Dirección General por medio del Coordinador, para su trámite ante el Ejecutivo Estatal.

c).—Evaluar la gestión operativa del sector ante la coordinación, con el objeto de formular las recomendaciones que procedan ante el Gobierno del Estado.

d).—Realizar mediante comisiones la elaboración del inventario y diagnóstico de los resultados turísticos del Municipio, conforme a las normas técnicas señaladas por la Dirección General.

e).—Participar en el proceso de definición de zonas de desarrollo turístico prioritario, mediante la aportación de la información técnica necesaria que acompañe a la propuesta respectiva.

f).—Fungir como instrumento en la concertación de acciones encaminadas a mejorar cualitativamente la planta turística y la imagen urbana de los destinos turísticos; y en acciones tendientes a diversificar y a especializar la oferta de los servicios, impulsando al concepto de calidad total, y una intensa promoción de concertización turística en el Municipio.

g).—Establecer la entrega anual de reconocimientos a Prestadores de Servicios Turísticos y miembros de la comunidad turística, que se distinguen por su empeño, iniciativa y dedicación al logro de estos cometidos.

h).—Formular y aprobar el programa de trabajo que se desarrollará anualmente, así como el calendario de sesiones ordinarias.

i).—Las demás que determinen el Presidente ó el Coordinador.

CAPITULO III DEL FUNCIONAMIENTO DEL CONSEJO TURISTICO MUNICIPAL.

ARTICULO 7.—El Consejo podrá sesionar en pleno o en grupos de trabajo.

ARTÍCULO 8.—El Consejo sesionará mensualmente en forma ordinaria, previa convocatoria de su Presidente, y en forma extraordinaria cuando el Presidente, el Secretario Técnico del mismo o la mayoría de sus miembros lo estimen necesario para tratar algún asunto específico.

ARTÍCULO 9.—Las sesiones ordinarias serán convocadas por escrito con 24 horas de anticipación a la fecha y hora en que tendrá lugar y se acompañará el sesión de que se trate, con el señalamiento del lugar, orden del día que contenga los asuntos a tratar, el acta de la sesión anterior y cuando sea posible, todos los documentos y la información correspondiente.

ARTÍCULO 10.—Las sesiones extraordinarias serán convocadas por escrito o por cualquier medio fehaciente, con mínimo de 48 horas de anticipación a la sesión de que se trate, con el señalamiento del lugar, fecha y hora en que se llevará a cabo y se acompañe el orden del día que contenga los asuntos a tratar y, de ser posible, todos los documentos e información correspondientes.

ARTÍCULO 11.—Para que el pleno o grupos de trabajo del Consejo sesionen válidamente, en primera convocatoria se requerirá la presencia de por lo menos, la mitad más uno más de sus miembros y si la sesión no pudiera celebrarse el día señalado en la convocatoria por falta de quórum, se hará una segunda convocatoria dentro de las 24 horas siguientes con los miembros que asistan llevándose a cabo la sesión y allí se resolverá sobre los asuntos.

ARTÍCULO 12.—La sesión se iniciará con la lista de asistencia de los presentes para verificar el quórum y enseguida se procederá a dar lectura a el orden del día y en su caso, el acta de la sesión anterior para su aprobación. Continuará con el desahogo de cada uno de los asuntos contenidos en el orden del día de la sesión, los cuales serán discutidos por los presentes para tomar la resolución o acuerdo conducente en los términos previstos por este reglamento.

ARTÍCULO 13.—Cuando por razones de tiempo, complejidad u otra que a juicio del presidente impida que un proyecto, proposición o estudio pueda ser discutido en el momento, se turnará desde luego al grupo de trabajo que corresponda o que se constituya en ese momento.

Si se turna al grupo de trabajo, éste quedará obligado a presentar el dictámen correspondiente, a más tardar en la siguiente sesión ordinaria del Consejo para su conocimiento y resolución, salvo que el Presidente señale plazo distinto, caso en el cual se convocará en sesión extraordinaria.

ARTÍCULO 14.—Los proyectos, proposiciones o estudios se podrán discutir por acuerdo del pleno en lo general, es decir, en conjunto, o en lo particular cada uno de sus partes, si así lo amerita el caso.

ARTÍCULO 15.—Considerado por el pleno y declarado por el Presidente un asunto discutido, se procederá, si así lo amerita la naturaleza del asunto que se trate, a someterlo a votación para su resolución y acuerdo correspondiente.

ARTÍCULO 16.—Las decisiones o acuerdos del Consejo serán adoptadas por el voto mayoritario de los miembros presentes, sea primera o segunda convocatoria, y en caso de empate, el Presidente del Consejo decidirá con base en el voto de calidad de que goza.

Para efectos de la votación, ésta será colegiada y no individual, es decir, cada una de las representaciones que integran el Consejo contará con un voto, independiente del número de integrantes de dicha representación.

ARTÍCULO 17.—De cada sesión ordinaria o extraordinaria, se levantará acta debidamente circunstanciada a la que se le agregarán como anexos los documentos e información correspondiente. Una vez aprobada un acta, por el Consejo en pleno, será firmada por el Presidente y el Secretario Técnico.

ARTÍCULO 18.—El Presidente adoptará, en su caso, las medidas que sean necesarias para cumplir con los objetivos y funciones del Consejo. Asimismo, en todo momento podrá solicitar informes de los avances de las tareas encomendadas a quienes encabezan los grupos de trabajo.

ARTÍCULO 19.—Al Presidente del Consejo le corresponde:

1.—Presidir las sesiones ordinarias y extraordinarias del Consejo, orientando los debates que surjan en las mismas, de acuerdo con los criterios y políticas establecidas por la Dirección General de Desarrollo Turístico.

2.—Emitir voto de calidad en caso de empate, cuando se efectúe alguna votación en el seno del Consejo.

3.—Constituir los grupos de trabajo que se requiera para el mejor desahogo de los asuntos.

4.—Solicitar a los miembros del Consejo la información necesaria para el mejor funcionamiento del mismo.

5.—A propuesta y previa aprobación del pleno, realizar invitaciones a otras dependencias y Entidades Federativas, Estatales y Municipales, así como a los sectores social y privado, cuando así lo requiera la naturaleza de los asuntos a tratar en alguna sesión, o bien porque sus conocimientos, experiencias y reconocida capacidad puedan aportar elementos para enriquecer los trabajos del Consejo.

ARTÍCULO 20.—Al Secretario Técnico del Consejo Consultivo Turístico Municipal le corresponde:

1.—Elaborar el calendario anual de sesiones ordinarias, previo acuerdo con el Presidente.

2.—Por instrucciones del Presidente, convocar a las sesiones del Consejo en los términos dispuestos por este reglamento.

3.—Preparar el orden del día y la documentación correspondiente para la celebración de las sesiones.

4.—Asistir a las sesiones del Consejo, con voz y voto.

5.—Dar seguimiento a los acuerdos del Consejo para corroborar su debida ejecución para informar de ello al Presidente, al Pleno y a la Dirección General, a través del Coordinador.

6.—Redactar las notas que deban levantarse de la sesión ordinaria o extraordinaria que se celebren, someterlas a consideración del pleno para su aprobación y recabar las firmas que correspondan.

7.—Proponer al Consejo los temas o asuntos que por su naturaleza e interés deban ser conocidos por el pleno o por los grupos de trabajo.

8.—Las demás que le sean conferidas por el Presidente y el Pleno.

ARTICULO 21.—Los miembros del Consejo tendrán las siguientes facultades y funciones.

1.—Participar con voz y voto en las sesiones del Consejo.

2.—Proponer cualquier tema, estudio o proyecto tendiente a cumplir con los objetivos del Consejo.

3.—Integrar los grupos de trabajo, de conformidad con las disposiciones de este reglamento.

4.—Proveer lo necesario para prestar el apoyo que requieran las tareas del Consejo y el logro de los objetivos de sus programas de trabajo.

5.—Las inherentes al cargo o que le sean encomendadas por el Presidente o el Secretario Técnico.

ARTICULO 22.—El Secretario Técnico deberá presentar los informes mensuales de actividades y un informe anual al Presidente, para que éste lo someta al Consejo reunido en pleno para su aprobación y aprobado que sea, remitirlo a la Dirección General, por medio del coordinador. Dicho informe contendrá el resultado de las labores realizadas por el Consejo.

Igualmente, informará a la Dirección General, por el mismo conducto y en cualquier momento, acerca de los avances de los trabajos que expresamente se le encomiendan al Consejo.

CAPITULO IV

DE LOS GRUPOS DE TRABAJO.

ARTICULO 23.—El presidente podrá determinar la creación de los grupos de trabajo que estime conve-

niente establecer con carácter temporal o permanente, enfocados al estudio de asuntos específicos o materias determinadas.

ARTICULO 24.—Los grupos de trabajo tendrán las siguientes funciones:

1.—Constituir un foro participativo y de consulta para el análisis, estudio y propuestas de soluciones sobre los asuntos específicos que les compete según este Reglamento y los encomendados por el Consejo.

2.—Elaborar los programas necesarios para cumplir con su objetivo y someterlos a consideración al Consejo.

3.—Estudiar y emitir el dictamen correspondiente sobre los asuntos que les hayan encomendado.

ARTICULO 25.—Los grupos de trabajo serán coordinados por quien designe el Presidente, o en su caso por el Secretario Técnico.

ARTICULO 26.—Para todo lo relativo al funcionamiento de los grupos de trabajo, serán aplicables las disposiciones contenidas en el Capítulo III de este ordenamiento.

TRANSITORIOS

PRIMERO.—El presente Reglamento surtirá sus efectos al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Tamaulipas.

SEGUNDO.—Las funciones del Consejo Consultivo Estatal establecidas en la Ley 1 de Turismo para el Estado de Tamaulipas y su similar de la Ley Federal de Turismo serán aplicables supletoriamente en este orden en lo no previsto por este Reglamento, sin oponerse a la Constitución Política del Estado.

TERCERO.—El Consejo Consultivo Turístico Municipal, deberá tomar en consideración las facultades y funciones que la Ley de Desarrollo Económico para el Estado de Tamaulipas, establece para los Consejos Consultivos Municipales para el Desarrollo Económico.

Aprobado en la Octava Sesión Ordinaria de Cabildo de fecha 18 de mayo de 1999.

Lo que se hace contar en la Ciudad de H. Matamoros, Tamaulipas el día 2 de julio de 1999.— SE DA FE.

“SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION”.

El C. Presidente Municipal, LIC. HOMAR ZAMORANO AYALA.—Rúbrica.— El C. Srio. del H. Ayuntamiento, LIC. HUMBERTO ZOLEZZI GARCIA.—Rúbrica.



PERIODICO OFICIAL



ORGANO DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS

REGISTRO POSTAL
PUBLICACION PERIODICA

Responsable
SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO

PD-TAM-009.09 21
AUTORIZADO POR SEPOMEX

Tomo CXXIV

Ciudad Victoria, Tam., Miércoles 22 de Septiembre de 1999

NUMERO 76

AVISOS JUDICIALES Y DE INTERES GENERAL

EDICTO

Juzgado Tercero de Primera Instancia de lo Civil,
Sexto Distrito Judicial.
Ciudad Reynosa, Tam.

CONVOCANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES:

El Lic. José Jaime Palacios Salinas, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Civil del Sexto Distrito Judicial en el Estado, con ejercicio en esta ciudad, mediante auto de fecha nueve de julio del año en curso, ordenó la radicación del Expediente número 595/99, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de FRANCISCO GARCIA DE LA VEGA, denunciado por Josefina Terán viuda de García, y la publicación de un Edicto por dos veces de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de mayor circulación en la localidad, convocando a quienes se consideren con derecho a la herencia, a fin de que se presenten a deducirlo dentro de tal Juicio. Se designó a la promovente Josefina Terán viuda de García como Albalce Provisional dentro de dicha Sucesión.

ATENTAMENTE.

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION".

Cd. Reynosa, Tam., a 20 de agosto de 1999.—El C. Secretario de Acuerdos, LIC. CARLOS LARIOS PEÑA.—Rúbrica.

2650.—Sept. 11 y 22.—2v2.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia de lo Civil,
Séptimo Distrito Judicial.
Ciudad Miguel Alemán, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

El C. Lic. Raúl Escamilla Villegas, Secretario de Acuerdos del Juzgado de Primera Instancia Civil del Séptimo Distrito Judicial en el Estado, Encargado del Despacho por Ministerio de Ley, ordenó la radicación del Expediente número 266/999, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de RAMONA BARRERA GARZA VDA. DE CANALES, quien falleció el día primero de marzo de mil novecientos noventa y cinco, en Ciudad Mier, Tamaulipas, lugar en el cual tuvo su último domicilio, y es promovido por MANUEL AMANDO CANALES BARRERA.

Y por este Edicto que se publicará por dos veces de diez en diez días, en el Periódico Oficial del Estado y en otro de mayor circulación en la región, se convoca a los que se consideren con derecho a la herencia para que comparezcan a la junta de herederos que

se llevará a cabo al décimo día hábil después de la última publicación del presente Edicto.

Ciudad Miguel Alemán, Tam., a 12 de agosto de 1999.—El C. Secretario de Acuerdos, LIC. RAUL ESCAMILLA VILLEGAS.—Rúbrica.

2651.—Sept. 11 y 22.—2v2.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil,
Cuarto Distrito Judicial.
Nuevo Laredo, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

En esta fecha el Lic. José Luis García Aguilar, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil de esta ciudad, radicó el Expediente número 768/99, relativo a Doble Juicio Subesorio Intestamentario a bienes de los señores NICOLAS MARTINEZ CASTRO y JOSEFINA RODRIGUEZ SANCHEZ DE MARTINEZ.

Publíquese este Edicto dos veces, diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y uno de mayor circulación en esta ciudad, convocándose a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores y deducirlo en término legal.

Nuevo Laredo, Tam., agosto 4 de 1999.—El Secretario de Acuerdos, LIC. FRANCISCO JAVIER SERNA GARZA.—Rúbrica.

2652.—Sept. 11 y 22.—2v2.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil,
Tercer Distrito Judicial.
Ciudad Madero, Tam.

SE CONVOCA A HEREDEROS Y ACREEDORES:

C. Lic. Gilberto Barrón Carmona, Juez Primero de Primera Instancia Civil del Tercer Distrito Judicial con residencia en Ciudad Madero, Tamaulipas, radicó el Expediente número 626/99, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de ATANACIO HERNANDEZ DE LA ROSA, por denuncia de JUANA GONZALEZ DE HERNANDEZ, ordenó publicar un Edicto por dos veces de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en otro de mayor circulación en esta ciudad, convocándose a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a Juicio a deducirlo. Es dado el presente a los nueve días del mes de agosto de mil novecientos noventa y nueve.—Doy fe.—C. Secretario de Acuerdos, LIC. CESAR VARGAS REYNA.—Rúbrica.

2653.—Sept. 11 y 22.—2v2.

E D I C T O

**Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil.
Segundo Distrito Judicial.
Tampico, Tamaulipas.**

SE CONVOCA A POSTORES:

El Lic. Miguel Angel Avalos de León, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en la ciudad y puerto de Tampico, Tamaulipas, ordenó sacar a remate en primera almoneda el bien inmueble sobre el cual se constituyó hipoteca, dentro del Expediente número 751/95, relativo al Juicio Hipotecario promovido por el C. Armando Muñoz Avila, en contra del LIC. JOSE MARIA LASTRA HERRERA, consistente en:

Predio rústico ubicado en la ex-Hacienda de San Gabriel, municipio de Tantoyuca, Veracruz, con una superficie de 60-34-64 hectáreas, con las siguientes medidas y colindancias: Al Norte, en 1069.50 metros, con propiedad de Gonzalo Nava; al Sur, en 919.14 metros, con Manuel Williams; al Este, 660.00 metros, con Carretera Nacional Tempoal-Huejutla, y al Oeste, en 715.90 metros, con el Río Platón Sánchez. Cuyos datos de registro son: Número 61, a fojas 300 a 302, Sección I, Tomo II, de fecha 9 de febrero de 1990, del municipio de Tantoyuca, Veracruz. Datos Generales de la Zona: Clima: Cálido subhúmedo AWO, temperatura media anual: 27° C. Precipitación pluvial: 1125 media anual con máximas en julio y septiembre. Altitud: 75 a 100 metros sobre el nivel del mar, ondulación suave. Clasificación de la Zona: Ganadera con algunas áreas destinadas a la agricultura. Cultivos en la zona: Maíz, cítricos y pastos mejorados para cría de ganado mayor y cultivos temporales de gramíneas. Vías de comunicación: Carretera Tempoal-Huejutla-Pachuca-México. Lugares importantes cercanos: Tempoal, Platón Sánchez, en el Estado de Veracruz, y Huejutla en el Estado de Hidalgo. Polos comerciales y de agricultura. Clasificación del Terreno: De temporal, profundidad de fácil penetración al arado. Topografía: Terreno casi plano con pendientes que permiten un buen escurrimiento para efectos de drenaje. Cultivos en el predio: Pasto Guinea, con algunas áreas de pasto estrella mejorado con potreros perfectamente cuidados. Servicios Públicos: Energía eléctrica en una de sus colindancias. Vías de comunicación: Carretera Federal Tempoal-Huejutla. Avalúo: Valor neto del terreno: 60-34-64 Has. x \$8,000.00: \$482,771.00. Bienes Distintos a la Tierra. Construcción casa vaqueros, Lote \$40,000.00. Corral Lote \$35,000.00. Lienzos de 4 cuatro hilos 3,648.00 M2 x \$12.00: \$43,776.00. Zcate inducido 60-34-64 Has. x \$6,800.00: \$410,355.52. Bodega Lote \$18,000.00. Prensa, báscula, Lote. . . . \$60,000.00. Valor Total \$ 1'089,902.72 (UN MILLON OCHENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS DOS PESOS 72/100 M. N.).

Y para su publicación por dos veces de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, en El Sol de Tampico que se edita en esta ciudad, así como en los Estrados del Juzgado de Tantoyuca, Veracruz, y en la Oficina Fiscal de dicho municipio. Se expide el presente Edicto, señalándose las (12:00) doce horas del día (11) once de octubre de (1999) mil novecientos noventa y nueve, para que tenga verificativo la Audiencia de Remate en Primera Almoneda en el local de este Juzgado. Siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del valor fijado al inmueble por los peritos.—Doy fe.

Tampico, Tam., a 7 de septiembre de 1999.—El C. Secretario de Acuerdos, LIC. SALOMON SAMPABLO MARTINEZ.—Rúbrica.

2688.—Sept. 15 y 22.—2v2

**EDICTO DE REMATE EN PRIMERA ALMONEDA.
Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil.
Sexto Distrito Judicial.
Ciudad Reynosa, Tam.**

CONVOCANDO A POSTORES:

Por auto de fecha veintiseis de agosto de mil novecientos noventa y nueve, el ciudadano Lic. Carlos Alejandro Corona Gracia, titular del Juzgado, ordenó sacar a Remate en Pública Subasta y en Primera Almoneda al inmueble ubicado en calle Electricistas número 316, del Fraccionamiento Valle de Bravo de esta Ciudad de Reynosa, Tamaulipas, mismo que se identifica con las siguientes medidas y colindancias: Al Norte, 17.00 M., con lote 08; al Sur, 17.00 M., con lote 10; al Oriente, 7.50 M., con límite del Fraccionamiento; al Poniente, 7.50 M., con calle Electricistas, cuyos datos de inscripción ante el Registro Público de la Propiedad en el Estado, son: Sección I, Número 83773, Legajo 1676, de fecha 11 de junio de 1993, de este municipio de Reynosa, Tamaulipas, a nombre de ROSALBA MARTINEZ CAVAZOS, siendo valuado pericialmente en la cantidad de \$ 135,000.00 (CIENTO TREINTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), el anterior inmueble se encuentra sujeto a hipoteca dentro del Expediente número 203/999, relativo al Juicio Hipotecario promovido por Banco Mercantil del Norte, S. A., Institución de Banco Múltiple, Grupo Financiero Banorte, en contra de ROSALBA MARTINEZ CAVAZOS, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del precio fijado al inmueble sujeto a hipoteca dentro del presente Juicio, en la inteligencia de que la Audiencia se llevará a cabo a las doce horas del día veinticinco de octubre del año en curso. El presente Edicto deberá publicarse por dos veces de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación de esta ciudad, lo anterior se hace del conocimiento de postores e interesados para los efectos legales a que haya lugar.

ATENTAMENTE.

'SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION'.

Cd. Reynosa, Tam., a 30 de agosto de 1999.—El Secretario de Acuerdos, LIC. LUIS HUMBERTO RODRIGUEZ CANTU.—Rúbrica.

2689.—Sept. 15 y 22.—2v2

**EDICTO DE REMATE EN PRIMERA ALMONEDA
Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil.
Sexto Distrito Judicial.
Ciudad Reynosa, Tam.**

CONVOCANDO A POSTORES:

Por auto de fecha veintiseis de agosto de mil novecientos noventa y nueve, el ciudadano Lic. Carlos Alejandro Corona Gracia, titular del Juzgado, ordenó sacar a remate en pública subasta y en Primera Almoneda el inmueble ubicado en calle Electricistas número 318, del Fraccionamiento Valle de Bravo de esta ciudad de Reynosa, Tamaulipas, mismo que se identifica con las siguientes medidas y colindancias: Al Norte, 17.00 M., con lote 09; al Sur, 17.00 M., con lote 11; al Oriente, 7.50 M., con límite del Fraccionamiento.

to; al Poniente, 7.50 M., con calle Electricistas; cuyos datos de inscripción ante el Registro Público de la Propiedad en el Estado son: Sección I, No. 76550, Legajo 1531, de fecha 26 de marzo de 1993 de este Municipio de Reynosa, Tamaulipas, a nombre de BLANCA ESTHELA MARTINEZ CAVAZOS, siendo valuado pericialmente en la cantidad de \$ 135,000.00 (CIENTO TREINTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), el anterior inmueble se encuentra sujeto a hipoteca dentro del Expediente número 207/999, relativo al Juicio Hipotecario promovido por Banco Mercantil del Norte, S. A. Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero BANORTE, en contra de BLANCA ESTHELA MARTINEZ CAVAZOS, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del precio fijado al inmueble sujeto a hipoteca dentro del presente Juicio, en la inteligencia de que la Audiencia se llevará a cabo a las doce horas del día veintiseis de octubre del año en curso. El presente Edicto deberá publicarse por dos veces de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación de esta ciudad, lo anterior se hace del conocimiento de postores e interesados para los efectos legales a que haya lugar.

ATENTAMENTE.

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION".

Cd. Reynosa, Tam., a 30 de agosto de 1999.—El Secretario de Acuerdos, LIC. LUIS HUMBERTO RODRIGUEZ CANTU.—Rúbrica. 2690.—Sept. 15 y 22.—2v2

EDICTO

**Juzgado Tercero de Primera Instancia de lo Civil.
Sexto Distrito Judicial.
Ciudad Reynosa, Tam.**

C. PEDRO PINEDA HILARIO.

El ciudadano Lic. Jorge Luis Flores Balboa, titular del Juzgado, por auto de fecha veintidos de los corrientes, ordenó la radicación del Expediente número 86/99, relativo al Juicio Ordinario Civil sobre Divorcio Necesario, promovido por MARIA DE LOURDES HERNANDEZ VILLANUEVA, en contra de usted, así como la publicación de un Edicto por tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, en uno de los de mayor circulación en la localidad y en los estrados de este Juzgado, mediante el cual se le comunica que deberá presentar su contestación dentro del término de sesenta días contados a partir de la fecha de la última publicación, así como se le hace saber que las copias de traslado quedan a disposición en la Secretaría de Acuerdos de este Juzgado.

ATENTAMENTE.

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION".

Reynosa, Tam., a 25 de enero de 1999.—C. Secretario de Acuerdos, LIC. CARLOS LARIOS PEÑA.—Rúbrica. 2702.—Sept. 15, 18 y 22.—3v3

EDICTO

**Juzgado Cuarto de Primera Instancia de lo Civil.
Primer Distrito Judicial.
Ciudad Victoria, Tam.**

El ciudadano licenciado Rafael Pérez Avalos, Juez Cuarto de Primera Instancia de lo Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado, con residencia en Ciudad Victoria, Tamaulipas, ordenó sacar a remate en Primera Almoneda, el inmueble embargado en el Expe-

diente número 96/995, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil promovido por Arnoldo Villarreal Fernández y Agustín Jaime Grimaldo Velasco, en contra de ISAIAS QUIÑONES MARISCAL, que consiste en:

Predio urbano con construcción, con superficie de 85.00 M2, ubicado en Calle Hinojosa número 234 Int. entre J. Núñez de Cáceres (6) y Porfirio Díaz (7), Col. Guadalupe Mainero en esta ciudad; con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE, en 13.00 m. con propiedad privada; AL SUR, en 13.00 m. con propiedad privada; AL OESTE, en 6.55 m. con Calle privada; AL OESTE, en 6.55 m. con propiedad privada; y cuyos datos de Registro son los siguientes: Sección I, Número 104047, Legajo 2081, del Municipio de Victoria, Tamaulipas, y fecha dieciséis de diciembre de mil novecientos noventa y tres.

AVALUO COMERCIAL UNICO DEL INMUEBLE.

\$ 52,693.06 (CINCUENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y TRES PESOS 08/100 M. N.).

Para su publicación por tres veces dentro de nueve días en los periódicos uno de los de mayor circulación en la ciudad y el Oficial del Estado, se convoca a postores al remate de dicho bien, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del precio del avalúo del inmueble, en la inteligencia de que los que deseen tomar parte en la subasta, deberán depositar previamente en la Oficina Fiscal de esta ciudad y a disposición de este Juzgado el veinte por ciento del valor base del remate, presentando al efecto el Certificado de Depósito correspondiente sin cuyo requisito no serán admitidos, así como por escrito en sobre cerrado la postura legal correspondiente que será sobre las bases antes dichas y señalándose para tal efecto las once horas del día treinta de septiembre de mil novecientos noventa y nueve, para que tenga verificativo la diligencia de remate en Primera Almoneda.

Ciudad Victoria, Tamaulipas, a 20 de agosto de 1999.—El Secretario de Acuerdos, LIC. JOSE LUIS RICO CAZARES.—Rúbrica.

2703.—Sept. 15, 18 y 22.—3v3

EDICTO

**Juzgado Tercero de Primera Instancia de lo Civil.
Sexto Distrito Judicial.
Ciudad Reynosa, Tam.**

C. MIGUEL ANGEL ACOSTA ARREDONDO.

El ciudadano Lic. Jorge Luis Flores Balboa, titular del Juzgado, por auto de fecha veintidos de los corrientes, ordenó la radicación del Expediente número 84/99, relativo al Juicio Ordinario Civil sobre Divorcio Necesario, promovido por SANJUANA RODRIGUEZ SOTO, en contra de usted, así como la publicación de un Edicto por tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, en uno de los de mayor circulación en la localidad y en los estrados de este Juzgado, mediante el cual se le comunica que deberá presentar su contestación dentro del término de sesenta días, contados a partir de la fecha de la última publicación, así como se le hace saber que las copias de traslado quedan a disposición en la Secretaría de Acuerdos de este Juzgado.

ATENTAMENTE.

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION".

Reynosa, Tam., a 25 de enero de 1999.—C. Secretario de Acuerdos, LIC. CARLOS LARIOS PEÑA.—Rúbrica. 2704.—Sept. 15, 18 y 22.—3v3

EDICTO

**Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil.
Cuarto Distrito Judicial.
Nuevo Laredo, Tam.**

LEONARDO DELGADO SALINAS.
DOMICILIO DESCONOCIDO:

Por auto de fecha treinta de agosto de mil novecientos noventa y nueve, el ciudadano licenciado José Luis García Aguilar, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado, radicó el Expediente número 915/999, relativo al Juicio Ordinario Civil sobre Divorcio Necesario en contra de LEONARDO DELGADO SALINAS.

Publíquese Edicto por tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los periódicos de mayor circulación en esta ciudad, emplazándose a Juicio, haciéndole saber que tiene el término de sesenta días a partir de la última publicación para que presente su contestación, fijándose copia del mismo en la puerta del Juzgado y quedando las copias del traslado en la Secretaría del Juzgado.

Nuevo Laredo, Tam., agosto 30 de 1999.—El Secretario de Acuerdos, LIC. FRANCISCO JAVIER SERNA GARZA.—Rúbrica.

2705.—Sept. 15, 18 y 22.—3v3

EDICTO DE REMATE EN PRIMERA ALMONEDA

**Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil.
Sexto Distrito Judicial.
Ciudad Reynosa, Tam.**

CONVOCANDO A POSTORES:

Por auto de fecha diecisiete de agosto de mil novecientos noventa y nueve, el ciudadano licenciado Carlos Alejandro Corona Gracia, titular del Juzgado, ordenó sacar a remate en pública subasta y en Primera Almoneda el inmueble ubicado en Centro Comercial Progreso, local número 12, de Nuevo Progreso, Tamaulipas, mismo que se identifica con las siguientes medidas y colindancias: Al Norte, en P.B. 10.37 y P.A. 12.00 M.L., con pasillo de acceso; al Sur, en P.B. 10.37 y P.A. 12.00 M.L., con local número 11; al Este, en P.B. y P.A. 5.87 M.L., con patio central; al Oeste, en P.B. y P.A. 5.87 M.L., con calle Matamoros; cuyos datos de Inscripción ante el Registro Público de la Propiedad en el Estado son: Sección I, No 27468, Legajo 550, de fecha 8 de octubre de 1991, del municipio de Río Bravo, Tamaulipas, a nombre de IRMA RAQUEL TORRES CHARLES y SAMUEL APARICIO MENDOZA; siendo valuado pericialmente en la cantidad de \$192,867.50 (CIENTO NOVENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS 50/100 MONEDA NACIONAL), el anterior inmueble fue embargado dentro del Expediente número 852/993, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil promovido por Banco Nacional de Comercio Interior, S.N.C., en contra de IRMA RAQUEL TORRES CHARLES y SAMUEL APARICIO MENDOZA, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del precio fijado al inmueble embargado, en la inteligencia de que la Audiencia se llevará a cabo a las doce horas del día veintiocho de octubre del año en curso. El presente Edicto deberá publicarse por tres veces dentro de nueve días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación de esta ciudad, así como en los Estrados del Juzgado de Río Bravo, Tamaulipas, y en la Oficina Fiscal de esa ciu-

dad, lo anterior se hace del conocimiento de postores é interesados para los efectos legales a que haya lugar.

ATENTAMENTE.

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION".

Cd. Reynosa, Tam., a 27 de agosto de 1999.—El Secretario de Acuerdos, LIC. LUIS HUMBERTO RODRIGUEZ CANTU.—Rúbrica.

2706.—Sept. 15, 18 y 22.—3v3

CONVOCATORIA DE REMATE

**Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil.
Primer Distrito Judicial.
Ciudad Victoria, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

El C. licenciado Luis Felipe Pérez Domínguez, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha veinte de agosto del año actual, dictado en el Expediente número 508/94, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil promovido por el C. Narcizo Castillo Carballo, en su carácter de Endosatario en procuración del señor J. Francisco Moreno de la Fuente, y continuado por el C. licenciado Francisco Díaz Mazzocco, con el mismo carácter, en contra del señor ATANACIO CARRILLO SOTO, se ordenó sacar a remate en Primera Almoneda un bien inmueble embargado a la parte demandada, consistente en:

Terreno urbano y construcción, ubicado en Estación Santa Engracia, Municipio de Hidalgo, Tamaulipas, inscrito en el Registro Público de la Propiedad del Estado, en la Sección I, Número 1192, Legajo 24, de Villa Hidalgo, Tamaulipas, de fecha 23 de febrero de 1970, con una superficie según escrituras de 700.00 M2., con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: En 28.00 metros con Andrés Orozco; AL SUR: En 28.00 metros con calle Juárez; AL ORIENTE: En 25.00 metros con J. Carbajal M. Rodríguez; y, al PONIENTE: En 25.00 metros con C. Pineda, con un valor pericial de:

\$ 53,986.00 (CINCUENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y SEIS PESOS 00/100 M. N.).

Y por el presente que se publicará por tres veces dentro de nueve días en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación en esta ciudad, se convocan postores al remate de dicho bien inmueble, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del precio del avalúo en la inteligencia de que los que deseen tomar parte en subasta deberán depositar previamente en la Oficina Fiscal del Estado y a disposición de este Juzgado el veinte por ciento del valor que sirvió de base para el presente remate, presentando al efecto el certificado de depósito respectivo, sin cuyo requisito no serán admitidos así como por escrito en sobre cerrado la postura correspondiente que será sobre la base antes dicha, señalando las once horas del día cinco de octubre del año en curso, para que tenga verificativo el desahogo de la diligencia de remate en Primera Almoneda.

Ciudad Victoria, Tam., a 30 de agosto de 1999.—El Secretario de Acuerdos, LIC. JOSE ANTONIO MARTINEZ CASTRO.—Rúbrica.

2707.—Sept. 15, 18 y 22.—3v3

EDICTO DE REMATE EN PRIMERA ALMONEDA
Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil.
Sexto Distrito Judicial.
Ciudad Reynosa, Tam.

CONVOCANDO A POSTORES:

Por auto de fecha seis de agosto de mil novecientos noventa y nueve, el ciudadano licenciado Carlos Alejandro Corona Gracia, titular del Juzgado ordenó sacar a Remate en Pública Subasta y en Primera Almoneda el inmueble ubicado en Avenida El Pasito Número 4500, Fraccionamiento Moderno a 1.1 Km. al Norte del Boulevard Hidalgo de esta Ciudad de Reynosa, Tamaulipas, mismo que cuenta con un área total de 16,125.25 metros cuadrados, cuyos datos de Inscripción ante el Registro Público de la Propiedad en el Estado son: Sección I, Número 58295, Legajo 1166, de fecha 2 de febrero de 1987 de este Municipio de Reynosa, Tamaulipas, siendo valuado pericialmente en la cantidad de \$1'810,000.00 (UN MILLON OCHOCIENTOS DIEZ MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), el anterior inmueble fue embargado dentro del Expediente número 671/993, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil promovido por BANCOMER, S. A., en contra de la Empresa denominada NORESTANO, S. A. DE C. V., por conducto de su Apoderado y Representante C. P. JUAN JOSE VILLARREAL ROSALES, y como Obligado Solidario y Garante Hipotecario a ANA MARTI DE PIZZUTO, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del precio fijado al inmueble embargado, en la inteligencia de que la Audiencia se llevará a cabo a las doce horas del día cuatro de octubre del año en curso. El presente Edicto deberá publicarse por tres veces dentro de nueve días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación de esta ciudad, lo anterior se hace del conocimiento de postores e interesados para los efectos legales a que haya lugar.

A T E N T A M E N T E .
"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION".

Ciudad Reynosa, Tam., a 09 de agosto de 1999.—
 El Secretario de Acuerdos, LIC. LUIS HUMBERTO RODRIGUEZ CANTU.—Rúbrica.

2708.—Sept. 15, 18 y 22.—3v3

EDICTO DE REMATE EN PRIMERA ALMONEDA
Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil.
Sexto Distrito Judicial.
Ciudad Reynosa, Tam.

CONVOCANDO A POSTORES:

Por auto de fecha seis de agosto de mil novecientos noventa y nueve, el ciudadano licenciado Carlos Alejandro Corona Gracia, titular del Juzgado ordenó sacar a Remate en Pública Subasta y en Primera Almoneda el inmueble ubicado en Calle Oriente Dos Número 410 de la Colonia Las Cumbres de esta ciudad de Reynosa, Tamaulipas, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: En 34.00 M.L. con propiedad del señor Pablo González Castillo; AL SUR: En 34.50 M.L. con lote número 55; AL ORIENTE: En 22.60 M.L. con Avenida Oriente dos; AL PONIENTE: En 22.50 M.L. con propiedad de Fernando Muñiz Lira, cuyos datos de Inscripción ante el Registro Público de la Propiedad en el Estado son: Sección I, Número 43551, Legajo 872 de fecha 6 de diciembre de 1994 de este Municipio de Reynosa, Tamaulipas, a nombre de ALICIA

SADA GARCIA, siendo valuado pericialmente en la cantidad de \$434,000.00 (CUATROCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), el anterior inmueble fue embargado dentro del Expediente número 401/998, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil promovido por CONFIA, S. A., INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, ABACO GRUPO FINANCIERO, en contra de ALICIA SADA GARCIA, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del precio fijado al inmueble embargado, en la inteligencia de que la Audiencia se llevará a cabo a las doce horas del día seis de octubre del año en curso. El presente Edicto deberá publicarse por tres veces dentro de nueve días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación de esta ciudad, lo anterior se hace del conocimiento de postores e interesados para los efectos legales a que haya lugar.

A T E N T A M E N T E .
"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION".

Ciudad Reynosa, Tam., a 19 de agosto de 1999.—
 El Secretario de Acuerdos, LIC. LUIS HUMBERTO RODRIGUEZ CANTU.—Rúbrica.

2709.—Sept. 15, 18 y 22.—3v3

EDICTO
Juzgado Quinto de Primera Instancia de lo Civil.
Segundo Distrito Judicial.
Tampico, Tamaulipas.

El ciudadano Lic. Pedro Caudillo Gutiérrez, Juez Quinto de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado con residencia en la ciudad y puerto de Tampico, Tamaulipas, ordenó sacar a remate en primera almoneda los bienes inmuebles embargados dentro del Expediente número 379/93, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil promovido por el C. Higinio González Hernández, Apoderado de Banca Serfin, S. A., en contra de los CC. LEONOR CHAVEZ TORRES DE ACUÑA y CONSTANCIO ACUÑA MENDIOLA, que constan:

Terreno y Construcción, ubicado en calle Altamira S/N, frente a la plaza principal de Estación Cuauhtémoc, del municipio de Altamira, Tamaulipas, con una superficie de 394.50 M2 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: Al Norte, en 26.50 metros, con propiedad de María López Ovalle; al Sur, en 21.00 metros, con Alberto Madaria; al Este, en 14.00 metros, con propiedad de Mélida Cantú Sosa; al Oeste, en 20.00 metros, con calle Altamira; consta de todos los servicios municipales; la construcción es de mampostería de un piso, que consta de cuatro tipos: Tipo I.—Local Comercial con losa de concreto armado. Tipo II.—Local con techo de lámina. Tipo III.—En planta alta, construcción sin terminar. Tipo IV.—Bodega en la parte posterior del terreno, con los siguientes datos en el Registro Público de la Propiedad: Sección I, No. 34073, Legajo 682, de fecha 21 de agosto de 1980; asignándole un valor pericial de... \$160,000.00 (CIENTO SESENTA MIL PESOS 00/100 M. N.).

Terreno ubicado en calle Altamira S/N, Lote S/N, Manzana 123, ubicado en Estación Cuauhtémoc, del municipio de Altamira, Tamaulipas, con una superficie de 100.00 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: Al Norte, en 10.00 metros, con Rodrigo Torres, calle de por medio; al Sur, en

10.00 metros, con Federico Mendoza Delgado; al Este, en 10.00 metros, con calle principal de acceso; al Oeste, en 10.00 metros, con Federico Mendoza Delgado; consta de todos los servicios municipales; con los siguientes datos en el Registro Público de la Propiedad, Sección I, No. 34053, Legajo 682, de fecha 21 de agosto de 1980; asignándole un valor pericial de... \$30,000.00 (TREINTA MIL PESOS 00/100 M. N.).

Publíquese Edictos en solicitud de postores en los periódicos Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación que se edita en esta ciudad, así como en los estrados del Juzgado y Oficina Fiscal de Ciudad Altamira, Tamaulipas, por tres veces dentro de nueve días en la primera almoneda que tendrá verificativo en el local del Juzgado Quinto de Primera Instancia de lo Civil de esta ciudad el día (7- siete de octubre de mil novecientos noventa y nueve a las 12:00 (doce horas), siendo postura legal la cantidad que cubra las dos terceras partes del valor pericial fijado a los inmuebles que se sacan a remate.—Doy fe.

Tampico, Tam., a 3 de septiembre de 1999.—El C. Secretario de Acuerdos del Juzgado, LIC. JOSE DIAZ VALLADARES.—Rúbrica.

2710.—Sept. 15, 18 y 22.—3v3

EDICTO DE REMATE EN TERCERA ALMONEDA

**Juzgado de Primera Instancia de lo Civil.
Décimo Cuarto Distrito Judicial.
Ciudad Río Bravo, Tam.**

CONVOCANDO A POSTORES:

El C. licenciado Francisco de Jesús Justiniani Ibarra, Juez de Primera Instancia de lo Civil del Décimo Cuarto Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha veintitres de agosto de mil novecientos noventa y nueve, dictado dentro del Expediente número 004/95, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por el C. licenciado Carlos H. Gámez Cantú, Apoderado Jurídico de BANCA CONFIA, S. A. en contra de GUADALUPE ZAMORA AGUILAR, se ordenó sacar a remate en Tercera Almoneda, sin sujeción a tipo, el siguiente bien inmueble consistente en:

Lote urbano y construcción, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE, en 70.00 M.L. con calle Miguel Alemán. AL SUR, en 72.00 M.L. con lote número 1264. AL ORIENTE, en 135.00 M.L. con calle Reynosa. AL PONIENTE, en 150.00 M.L. con calle Matamoros, el cual se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad en el Estado, en la Sección I, Número 44397, Legajo 888, con fecha veintinueve de abril de mil novecientos noventa y dos, el cual está valuado en la cantidad de \$319,500.00 (TRESCIENTOS DIECINUEVE MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), siendo la postura legal sin sujeción a tipo, en la inteligencia de que para tomar parte en la subasta deberán los postores depositar previamente ante la Oficina Fiscal de esta ciudad y a disposición de este Juzgado el 20% (veinte por ciento) del valor que sirve de base para el remate, debiendo exhibir además el certificado respectivo, sin cuyos requisitos no serán admitidos.

Expidiéndose el presente Edicto para su publicación en el Periódico Oficial del Estado y uno de mayor circulación en esta ciudad, así como en la tabla de avisos de este H. Juzgado y en la Oficina Fiscal de esta ciudad, por medio del cual se convoca a postores y acreedores para la Tercera Almoneda que tendrá veri-

ficativo a las diez horas del día ocho de octubre del presente año en el local de este H. Juzgado después de hecha la última publicación del Edicto ordenado, por tres veces en nueve días.—Doy fe.

A T E N T A M E N T E .

C. Secretario de Acuerdos, LIC. MANUEL SALDAÑA CASTILLO.—Rúbrica.

2711.—Sept. 15, 18 y 22.—3v3

EDICTO DE REMATE EN PRIMERA ALMONEDA Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil. Sexto Distrito Judicial. Ciudad Reynosa, Tam.

CONVOCANDO A POSTORES:

Por auto de fecha diez de agosto de mil novecientos noventa y nueve, el ciudadano Lic. Carlos Alejandro Corona Gracia, titular del Juzgado, ordenó sacar a Remate en Pública Subasta y en Primera Almoneda, el inmueble ubicado en calle Río Purificación número 126 (Lote 4-B, manzana 41), de la Colonia La Presa de esta ciudad de Reynosa, Tamaulipas, con las siguientes medidas y colindancias: Al Noreste, en 42.00 M.L., con lote 5; al Sureste, en 15.20 M.L., con lote 3-A; al Suroeste, en 42.38 M.L., con lotes 4-A y 4; al Noroeste, en 15.30 M.L., con calle Río Purificación; cuyos datos de inscripción ante el Registro Público de la Propiedad en el Estado son: Sección I, Número 44467, Legajo 890, de fecha 13 de julio de 1989, de este municipio de Reynosa, Tamaulipas, a nombre de GUILLERMO CIENFUEGOS CIENFUEGOS, siendo valuado pericialmente en la cantidad de \$644,250.00 (SEISCIENTOS CUARENTA MIL DOSCIENTOS CINCUENTA PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), el anterior inmueble fue embargado dentro del Expediente No. 1219/993, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil promovido por BANCOMER, S. A., en contra de GUILLERMO CIENFUEGOS CIENFUEGOS y MA. ANA DE JESUS DE CIENFUEGOS, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del precio fijado al inmueble embargado, en la inteligencia de que la Audiencia se llevará a cabo a las doce horas del día once de octubre del año en curso. El presente Edicto deberá publicarse por tres veces dentro de nueve días en los periódicos Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación de esta ciudad, lo anterior se hace del conocimiento de postores e interesados para los efectos legales a que haya lugar.

ATENTAMENTE.

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION".

Cd. Reynosa, Tam., a 11 de agosto de 1999.—El Secretario de Acuerdos, LIC. LUIS HUMBERTO RODRIGUEZ CANTU.—Rúbrica.

2712.—Sept. 15, 18 y 22.—3v3

EDICTO Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil. Quinto Distrito Judicial. H. Matamoros, Tam.

C.
CARLOS PONCE CORRAL
Cuya Domicilio se ignora.

En el Expediente número 371/999, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por el C. XAVIER

VELASQUEZ VARGAS, en su carácter de Endosatario en Procuración de la empresa MATERIALES DE FIERRO DE MATAMOROS, S. A. DE C. V. en contra del C. CARLOS PONCE CORRAL, se dictaron dos autos que a la letra dicen:

H. Matamoros, Tamaulipas, a doce agosto de mil novecientos noventa y nueve. Por presentado el C. XAVIER VELASQUEZ VARGAS, con su escrito de cuenta, Cheque y copias simples que al mismo acompaña: estando ajustada a derecho su promoción, fórmese expediente, regístrese bajo el número que le corresponda en el Libro de Gobierno y como lo solicita, se le tiene en su carácter de Endosatario en Procuración de la empresa MATERIALES DE FIERRO DE MATAMOROS, S. A. DE C. V. demandando en la Vía Ejecutiva Mercantil, y ejercitando la Acción Cambiaria Directa en contra de CARLOS PONCE CORRAL, quien tiene su domicilio en calle Papantla No. 39, Fraccionamiento Victoria, de esta ciudad, por el pago de las prestaciones que menciona y que son: a).—El pago de la cantidad de \$ 28,512.00 (VEINTIOCHO MIL QUINIENTOS DOCE PESOS 00/100 M. N.) como suerte principal, importe del cheque que agregó a los presentes autos. b).—El pago de la cantidad de \$ 5,702.40 (CINCO MIL SETECIENTOS DOS PESOS 40/100 M. N.), por concepto de daños perjuicios sufridos por mi endosante. Y demás prestaciones que señala en su escrito. Consecuentemente, y apareciendo que los Títulos de Crédito exhibidos son de los que traen aparejada ejecución, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1061, 1067, 1069, 1391 fracción IV, 1392, 1396, 1399, 1401, del Código de Comercio Reformado en vigor, por medio de este Auto con efectos de mandamiento en forma, requiérase a la parte demandada en el domicilio que se señala, por el inmediato pago de la cantidad que se le reclama como suerte principal y demás accesorios legales, y en caso de no verificarlo en el acto de la Diligencia, requiérase para que señale bienes suficientes para garantizar las prestaciones reclamadas, apercibiéndolo de que de no hacerlo, el derecho para señalar bienes pasará al actor, y los cuales se pondrán en depósito de la persona que designe el acreedor bajo su responsabilidad; acto seguido entregándole cédula del presente auto, y dejándole copia de la diligencia practicada, córrase traslado a la demandada con las copias de la demanda y sus anexos, emplazándola para que dentro del término de cinco días después de que sea legalmente notificada, comparezca ante este Juzgado a hacer paga llana de las prestaciones reclamadas o a oponer las excepciones que tuviere; Así mismo y como lo solicita el promovente se le tiene ofreciendo como pruebas de su intención las que relaciona en su escrito y señalando como domicilio convencional para oír y recibir notificaciones el ubicado en calle Bravo, entre 6 y 7 No. 613 de la zona centro de esta ciudad, y autorizando para tal efecto a los profesionistas que menciona en su escrito. NOTIFIQUESE PERSONALMENTE AL DEMANDADO Y CUMPLASE. Así lo acordó y firma la Ciudadana Licenciada ELVIRA VALLEJO CONTRERAS, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Quinto Distrito Judicial del Estado y Secretario de Acuerdos con que actúa.—DOS FIRMAS ILEGIBLES.

H. Matamoros, Tamaulipas, a veintiseis de agosto de mil novecientos noventa y nueve. Por presentado el C. LICENCIADO XAVIER VELASQUEZ VARGAS, con su escrito de cuenta, agréguese a sus antecedentes y como lo solicita por las razones que expresa toda vez

que efectivamente como se desprende de la constancia asentada en autos por el C. Actuario Adscrito a este Juzgado, el demandado CARLOS PONCE CORRAL, ya no habita en el domicilio señalado en la demanda y el actor manifiesta ignorar su domicilio; dé su cumplimiento a lo ordenado en el auto de exequendo de fecha doce de agosto del año actual a través de Edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado por tres veces consecutivas, comunicándosele al interesado que deberá presentar su contestación de demanda dentro del término de sesenta días a partir de la fecha de la última publicación y que quedan a su disposición en la Secretaría de este Tribunal las copias de traslado correspondientes, así como también que en dicho término deberá señalar bienes para embargo a fin de garantizar las prestaciones reclamadas por el actor, en la inteligencia de que de no hacerlo así, tal derecho pasará al actor. Lo anterior como fundamento en lo dispuesto por los artículos 1070, 1392 del Código de Comercio en vigor, 4o. y 67 fracción VI del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado de aplicación supletoria a la materia mercantil. NOTIFIQUESE Y CUMPLASE. Así lo acordó y firma la Ciudadana Licenciada ELVIRA VALLEJO CONTRERAS, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Quinto Distrito Judicial del Estado y Secretario de Acuerdos con que actúa.—Doy fe.—DOS FIRMAS ILEGIBLES.

H. Matamoros, Tam., a 31 de agosto 1999.—El C. Secretario de Acuerdos, LIC. JOSE RUIZ CASTILLO.—Rúbrica.

2713.—Sept. 15, 18 y 22.—3v3

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil.
Cuarto Distrito Judicial.
Nuevo Laredo, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

El ciudadano Lic. José Luis García Aguilar, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado, por acuerdo de fecha veinticuatro de agosto de mil novecientos noventa y nueve, dictado en el Expediente 1021/98, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil promovido por el Lic. Luis Angel Vidaurri Guajardo, Apoderado General para Pleitos y Cobranzas del Banco Nacional de México, S. A., en contra de MARCO VINICIO LOEZA CANO e IRMA ELIA REYES LOPEZ, se ordenó sacar a remate en Primera Almoneda y en Pública Subasta, los siguientes bien inmueble descrito como:

Casa habitación ubicada en a calle Lincoln número 1610, Conjunto "Residencial Lincoln", de esta ciudad, con las siguientes medidas y colindancias: Al Norte, 7.00 metros, con propiedad privada; al Sur, 7.00 metros, con calle Lincoln; al Oriente, 16.00 metros, con lote 18, y al Poniente, 16.00 metros, con lote 20, y valuado por los peritos en la cantidad de \$228,50000 (DOSCIENTOS VEINTIOCHO MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL).

Y por el presente Edicto que se publicará en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, por tres veces dentro de nueve días por tratarse de bienes raíces, convocándose a postores al remate, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del valor designado por los peritos, poniéndose de manifiesto la documentación que se tiene en este Expediente sobre el bien

inmueble materia de la subasta, quedando a la vista de los interesados en el concepto de que los que deseen tomar parte en la subasta deberán depositar previamente en la Tesorería General del Estado o en la Oficina Fiscal de esta ciudad y a disposición de este Juzgado el veinte por ciento del valor que sirva de base al remate y presentar el certificado respectivo sin cuyo requisito no serán admitidos como tal, señalándose como fecha las doce horas del día veintinueve de octubre de mil novecientos noventa y nueve, para que tenga verificativo el Remate.

Nuevo Laredo, Tam., agosto 25 de 1999.—El Secretario de Acuerdos, LIC. FRANCISCO JAVIER SERNA GARZA.—Rúbrica.

2234.—Sept. 18, 22 y 25.—3v2.

EDICTO

**Juzgado de Primera Instancia Mixto. Ramo Civil.
Noveno Distrito Judicial.
Xicoténcatl, Tamaulipas.**

C. JOSE DE LA CRUZ VILLARREAL LOPEZ.
DOMICILIO IGNORADO:

La ciudadana Lic. Adriana Pérez Prado, Juez de Primera Instancia del Noveno Distrito Judicial del Estado, con residencia en esta ciudad, por auto de fecha veinticinco de agosto del año actual, ordenó se notifique a usted por Edictos por ignorar el domicilio actual, auto dictado dentro del Expediente No. 33/999, relativo al Juicio Ordinario Civil, sobre Inexistencia, Nulidad Absoluta de Contratos y Cancelación de Inscripción en contra de JOSE VILLARREAL NAVA Y OTROS, emplazándosele para que ocurra a contestar la demanda dentro del término de sesenta días, contados a partir de la última publicación del presente Edicto, que se publicará por tres veces consecutivas, quedando en la Secretaría de este Juzgado las copias de la demanda y del propio auto y en caso de no comparecer en dicho término se decretará la rebeldía correspondiente.

Xicoténcatl, Tam., a 30 de agosto de 1999.—La Secretaría de Acuerdos de lo Civil Interina, LIC. ELVIRA HERNANDEZ.—Rúbrica.

2235.—Sept. 18, 22 y 25.—3v2.

EDICTO

**Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil.
Sexto Distrito Judicial.
Ciudad Reynosa, Tam.**

C. JERONIMO OLIVARES CASTILLO
Domicilio Desconocido.

Por auto de fecha veinte de abril del año en curso, el C. Lic. Juan David Martínez Rodríguez, titular del Juzgado, ordenó la radicación del Expediente número 333/98, relativo al Juicio Ordinario Civil sobre Divorcio Necesario promovido por Teresa de Jesús Martínez Vázquez en contra de usted, reclamándole las siguientes prestaciones: a).—La disolución del vínculo matrimonial y; b).—El pago de gastos y costas que se originen con la tramitación del presente Juicio y en virtud de ignorarse su domicilio, se ordenó emplazarlo y notificarlo a Juicio mediante Edictos, que se publicarán por tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación

que se editará en esta ciudad y en los estrados del Juzgado para que compareciera a producir su contestación dentro del término de sesenta días contados a partir de la última publicación de este Edicto se hace de su conocimiento que las copias simples de Ley quedan a su disposición en la Secretaría del Juzgado.

Lo que se publica en la presente forma para que surta los efectos legales conducentes.

A T E N T A M E N T E .

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION".

Ciudad Reynosa, Tam., a 05 de octubre de 1998.—El C. Secretario de Acuerdos, LIC. LUIS HUMBERTO RODRIGUEZ CANTU.—Rúbrica.

2236.—Sept. 18, 22 y 25.—3v2.

EDICTO DE EMPLAZAMIENTO

**Juzgado de Primera Instancia Mixto. Ramo Civil.
Décimo Séptimo Distrito Judicial.
Altamira, Tamaulipas.**

C. MARIA PORFIRIA BALLEZA ALEJO
Domicilio Desconocido.

La ciudadana licenciada Laura Andrea Gallegos Núñez, Juez de Primera Instancia Mixto Décimo Séptimo Distrito Judicial en el Estado con cabecera en la Ciudad de Altamira, Tamaulipas, radicó con fecha nueve de febrero del año que cursa el Expediente Civil número 056/99, relativo al Juicio Ordinario Civil sobre Divorcio Necesario, promovido por MARCELO GARCIA AGUIRRE en contra de MARIA PORFIRIA BALLEZA ALEJO a quien le reclama las siguientes prestaciones: A).—La disolución del vínculo matrimonial; B).—La fijación en forma definitiva dicte este H. Juzgado, sobre los derechos y obligaciones inherentes a la Patria Potestad, ya sea su pérdida, suspensión o limitación según el caso, y en especial se conceda al suscrito la custodia y el cuidado del menor hijo procreado durante el matrimonio Luis Angel García Balleza. Esto en los términos del Artículo 260 del Código Civil para el Estado de Tamaulipas; C).—El pago de gastos y costos del presente Juicio en los términos de los Artículos 127, 128 y relativos del Código de Procedimientos Civiles en vigor en la Entidad. Habiéndose ordenado emplazarla a usted por medio de Edictos que deberán publicarse en el Periódico Oficial del Estado y en un diario de los de mayor circulación por tres veces consecutivas, y se fijarán en la puerta del Juzgado, debiendo contestar en el término de sesenta días a partir de la fecha de la última publicación, haciéndole saber que las copias simples de la demanda se encuentran a su disposición en la Secretaría del Ramo Civil de este Juzgado. Para este fin es dado el presente en la Ciudad de Altamira, Tamaulipas, a los once días del mes de marzo de mil novecientos noventa y nueve.—Doy fe.—El Secretario del Ramo Civil, LIC. AGAPITO LUIS LOREDO RIVERA.—Rúbrica.

2237.—Sept. 18, 22 y 25.—3v2.

EDICTO

**Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil.
Primer Distrito Judicial.
Ciudad Victoria, Tam.**

C. CARMEN ALMAZAN AGUILAR
Domicilio Ignorado.

El C. licenciado Luis Felipe Pérez Domínguez, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha veintitres de agosto de mil novecientos noventa y nueve, ordenó la radicación del Expediente número 245/99, relativo al Juicio Ordinario Civil de Divorcio Necesario, promovido por ANA MARIA MARTINEZ NIETO en contra de usted, de quien reclama las siguientes prestaciones:

A).—La nulidad del vínculo matrimonial que nos une. B).—El pago de los gastos y costas judiciales que se originen por la tramitación del presente Juicio.

Y por el presente que se publicará por tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, así mismo se fijará además en la puerta del local del Juzgado, haciéndole saber que deberá presentar su contestación dentro del plazo de sesenta días, contados a partir de la fecha de la última publicación del Edicto, en la inteligencia de que las copias simples de la demanda y sus anexos debidamente requisitados se encuentran a disposición en la Secretaría de este Juzgado, y que de no comparecer a Juicio se seguirá éste en su rebeldía, haciéndosele las ulteriores notificaciones por cédula.

Ciudad Victoria, Tam., a 30 de agosto de 1999.—El C. Secretario de Acuerdos, LIC. JOSE ANTONIO MARTINEZ CASTRO.—Rúbrica.

2238.—Sept. 18, 22 y 25.—3v1.

EDICTO

**Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil.
Sexto Distrito Judicial.
Ciudad Reynosa, Tam.**

CONVOCANDO HEREDEROS:

El C. Lic. Lamberto García Álvarez, titular del Juzgado, por auto de fecha 12 de agosto del año en curso, mandó radicar el Expediente 601/999, relativo al Juicio Intestado a bienes de MARGARITA CANTU ORTEGA, denunciado por Inocente Salas Guerra. Por el presente, que se publicará una sola vez en el Periódico Oficial del Estado y en uno de mayor circulación de la localidad, se convoca a quienes se consideren con derecho a la herencia para que se presenten en el Juicio a deducirlo dentro del término de quince días, contados a partir de la última publicación. El denunciante fue designado interventor.

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.

Ciudad Reynosa, Tam., agosto 19 de 1999.—Secretaría de Acuerdos, LIC. MA. DE LA LUZ RDZ.—Rúbrica.
2739.—Septiembre 22.—1v

EDICTO

**Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil.
Quinto Distrito Judicial.
H. Matamoros, Tam.**

El C. Lic. Toribio A. Hernández Ochoa, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Quinto Distrito Judicial en el Estado, de fecha dos de agosto de mil novecientos noventa y nueve radicó el Expediente número 653/999, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de NORMA JOSEFINA OVIEDO HER-

NANDEZ, denunciado por Juan Manuel Eloa Oviedo, por sí y como Apoderado de María Beatriz Eloa Oviedo, ordenándose entre otras cosas con fundamento en el artículo 788, del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado, se hiciera la publicación del presente Edicto por una sola vez en el Periódico Oficial del Estado y en un diario local de mayor circulación por medio del cual se convoca a las personas que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores, a fin de que se presenten a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del Edicto, dando la intervención de Ley al C. Agente del Ministerio Público adscrito al Juzgado y al C. Representante del Fisco del Estado.

Se expide en H. Matamoros, Tamaulipas, a los tres días del mes de agosto de mil novecientos noventa y nueve.—Doy fe.—La C. Secretaria Suplente, LIC. MARISA LARA RAMIREZ.—Rúbrica.

2740.—Septiembre 22.—1v

EDICTO

**Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil.
Quinto Distrito Judicial.
H. Matamoros, Tam.**

La C. Lic. Elvira Vallejo Contreras, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Quinto Distrito Judicial en el Estado, radicó por auto de fecha cinco de abril de mil novecientos noventa y nueve, el Expediente número 129/999, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes del señor GENARO PERALTA DIAZ, ordenándose dar publicidad a lo anterior, por medio de Edictos que se publicarán por una sola vez, convocándose a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores para que se presenten en el Juicio a deducirlo, publicación que se hará, tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en uno de los periódicos locales de mayor circulación como lo son "El Bravo" y "La Opinión", a fin de que se presenten dentro del término de quince días, contados desde la fecha de la última publicación del mismo.—Doy fe.

H. Matamoros, Tam., a 26 de agosto de 1999.—El C. Secretario de Acuerdos, LIC. JOSE RUIZ CASTILLO.—Rúbrica.

2741.—Septiembre 22.—1v

EDICTO

**Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil.
Sexto Distrito Judicial.
Ciudad Reynosa, Tam.**

CITANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES:

El ciudadano Lic. Carlos Alejandro Corona Gracia, titular del Juzgado, por auto de fecha veinticinco de junio de este año, ordenó la radicación del Expediente número 524/99, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de ESTHER BENITEZ LEOS, denunciado por Luciano Torres Guerra, y la publicación de Edictos por una sola vez en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de esta ciudad, convocando a quienes se consideren con derecho a la herencia, así como a acreedores para que se presenten en Juicio a deducirlo dentro del tér-

mino de 15 días, contados a partir de la última publicación.

Se designó al denunciante como Interventor de la presente Sucesión.

ATENTAMENTE.

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION".

Cd. Reynosa, Tam., 01 de julio de 1999.—El Secretario de Acuerdos, LIC. LUIS HUMBERTO RODRIGUEZ CANTU.—Rúbrica.

2742.—Septiembre 22.—1v

EDICTO

**Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil.
Primer Distrito Judicial.
Ciudad Victoria, Tam.**

Cd. Victoria, Tam., a 6 de septiembre de 1999.

A QUIEN CORRESPONDA:

El C. Lic. Edgar Maciel Martínez Báez, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado, ordenó la radicación del Expediente 741/99, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario, a bienes de GABINO MARROQUIN PEÑA, promovido por Dora Martínez Zamorano.

Y por el presente que se publicará por una sola vez en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación en esta ciudad, convocándose a todos los que en su caso se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores, para que se presenten en el Juicio a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la publicación del último Edicto.

ATENTAMENTE.

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION".

C. Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil, LIC. EDGAR MACIEL MARTINEZ BAEZ.—La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MARIA DEL CARMEN JUAREZ VALDEZ.—Rúbricas.

2743.—Septiembre 22.—1v

EDICTO

**Juzgado Tercero de Primera Instancia de lo Civil.
Segundo Distrito Judicial.
Tampico, Tamaulipas.**

El ciudadano Lic. Gustavo Saavedra Torres, Juez Tercero Civil de Primera Instancia del Segundo Distrito Judicial del Estado, con residencia en Tampico, Tamaulipas, radicó Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de ALEJANDRO REYNA SANCHEZ, bajo Expediente número 689/99, ordenándose convocar a presuntos herederos y acreedores por medio de Edictos que deberán publicarse por una sola vez en el Periódico Oficial del Estado y en El Sol de Tampico, que se edita en esta ciudad, a fin de que dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación ordenada se apersonen a este Juzgado a deducir sus derechos hereditarios si los tuvieren, se expide la presente a los veintisiete días del mes de agosto de mil novecientos noventa y nueve.—Doy fe.—El C. Secretario de Acuerdos del Juzgado Tercero Civil de Primera Instancia, LIC. JOSE JIMENEZ RIOS.—Rúbrica.

2744.—Septiembre 22.—1v

EDICTO

**Juzgado de Primera Instancia de lo Civil.
Décimo Cuarto Distrito Judicial.
Ciudad Río Bravo, Tam.**

Cd. Río Bravo, Tam., 26 de agosto de 1999.

CITANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES:

El C. Lic. Francisco de Jesús Justiniani Ibarra, Juez de Primera Instancia de lo Civil del Décimo Cuarto Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha veinticuatro de agosto del año en curso, ordena la radicación del Expediente número 427/99, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de MARIA LUISA MARTINEZ CAVAZOS DE SANCHEZ, promovido por María Teresa Sánchez Martínez de Treviño.

Por este Edicto que se publicará por una sola vez tanto en el Periódico Oficial del Estado como en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a los que se consideren con derecho a la herencia pasen a deducirlo dentro del término de quince días, contados a partir de la última publicación del Edicto.

ATENTAMENTE.

El C. Secretario de Acuerdos, LIC. MANUEL SALDANA CASTILLO.—Rúbrica.

2745.—Septiembre 22.—1v

EDICTO

**Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil.
Primer Distrito Judicial.
Ciudad Victoria, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

El C. Lic. Luis Felipe Pérez Domínguez, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Civil del Primer Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha dieciséis de agosto del año en curso, ordenó la radicación del Expediente 351/99, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de MICAELA TORRES BORJAS, denunciado por Ma. Micaela Grimaldo Torres.

Y por el presente que se publicará por una sola vez en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del Edicto.

Cd. Victoria, Tam., a 31 de agosto de 1999.—El Secretario de Acuerdos, LIC. JOSE ANTONIO MARTINEZ CASTRO.—Rúbrica.

2746.—Septiembre 22.—1v

EDICTO

**Juzgado de Primera Instancia de lo Civil.
Décimo Cuarto Distrito Judicial.
Ciudad Río Bravo, Tam.**

Cd. Río Bravo, Tam., 23 de agosto de 1999.

CITANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES:

El C. Lic. Francisco de Jesús Justiniani Ibarra, Juez de Primera Instancia de lo Civil del Décimo Cuarto Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha diecinueve de agosto del año en curso, ordena la radicación del Expediente número 417/99, relativo al Juicio

Sucesorio Intestamentario a bienes de LEGCADIA MARTINEZ VALLEJO, promovido por Severiano Ponce Sandoval.

Por este Edicto que se publicará por una sola vez tanto en el Periódico Oficial del Estado como en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a los que se consideren con derecho a la herencia pasen a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del Edicto.

ATENTAMENTE.

El C. Secretario de Acuerdos, LIC. MANUEL SALDAÑA CASTILLO.—Rúbrica.

2747.—Septiembre 22.—1v

EDICTO

**Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil.
Sexto Distrito Judicial.
Ciudad Reynosa, Tam.**

CONVOCANDO HEREDEROS:

El ciudadano Lic. Lamberto García Álvarez, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Sexto Distrito Judicial en el Estado, con residencia en esta ciudad, por auto de fecha doce de agosto del año en curso, ordenó la radicación del Expediente número 598/999, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de ENRIQUE SALAS PUENTE, denunciado por Socorro Fuentes Córdoba. Por este Edicto que se publicará una sola vez en el Periódico Oficial del Estado y en uno de mayor circulación que se edite en esta ciudad, se convoca a quienes se consideren con derecho a la herencia, a fin de que se presenten a Juicio a deducirlo dentro del término de quince días, contados a partir de la última publicación, haciendo de su conocimiento que se designó como interventor del presente Sucesorio a la denunciante.

ATENTAMENTE.

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION".

Cd. Reynosa, Tam., a 16 de agosto de 1999.—C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MARIA DE LA LUZ HERNANDEZ RODRIGUEZ.—Rúbrica.

2748.—Septiembre 22.—1v

EDICTO

**Juzgado Tercero de Primera Instancia de lo Civil.
Tercer Distrito Judicial.
Ciudad Madero, Tam.**

SE CONVOCA A PRESUNTOS HEREDEROS:

El C. Lic. Alfonso Alberto Torres Tristán, Juez Tercero de Primera Instancia del Ramo Civil, del Tercer Distrito Judicial en el Estado, con residencia en Ciudad Madero, Tamaulipas, ordenó radicar el Juicio Intestamentario a bienes de SANTO ALONSO RODRIGUEZ y RICARDO NORIEGA CASTILLO, quienes fallecieron el primero en fecha 29 veintinueve de abril de 1999 del año en curso, y el segundo en fecha 8 ocho de agosto de 1976 mil novecientos setenta y seis, Expediente registrado bajo el número 664/99, a fin de que quienes se crean con derecho a heredar de la presente Sucesión, comparezcan a deducirlo dentro del término de 15 quince días, contados a partir de la publicación de este Edicto, que por una sola vez deberá hacerse

en el Periódico Oficial del Estado y en El Diario de Tampico.

Es dado a los seis días del mes de septiembre de 1999 mil novecientos noventa y nueve, en Ciudad Madero, Tamaulipas.—Doy fe.—C. Secretario de Acuerdos, LIC. MARIA MAGDALENA ZUMAYA JASSO.—Rúbrica.

2749.—Septiembre 22.—1v

EDICTO

**Juzgado de Primera Instancia de lo Civil.
Octavo Distrito Judicial.
Ciudad Mante, Tam.**

La ciudadana Lic. Adriana Pérez Prado, Juez Civil de Primera Instancia del Octavo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en esta ciudad, por auto de fecha treinta y uno de agosto de mil novecientos noventa y nueve, ordenó radicación del Expediente número 812/99, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de RAMON BERRONES ZUÑIGA, denunciado por el C. Héctor Berrones González, y publicación de un Edicto por una sola vez en el Periódico Oficial del Estado y periódico "El Tiempo" que se edita en esta ciudad, convocándose a las personas que se consideren con derecho a la herencia y acreedores si los hubiere, para que comparezcan a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir desde la fecha de la última publicación que contenga el Edicto.—Doy fe.

Cd. Mante, Tam., a 02 de septiembre de 1999.—El C. Secretario de Acuerdos, LIC. ALFREDO GONZALEZ IZQUIERDO.—Rúbrica.

2750.—Septiembre 22.—1v

EDICTO

**Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil.
Tercer Distrito Judicial.
Ciudad Madero, Tam.**

SE CONVOCA A PRESUNTOS HEREDEROS Y ACREEDORES:

El ciudadano Lic. Carlos Olazarán Martínez, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Tercer Distrito Judicial en el Estado, con residencia en Ciudad Madero, Tamaulipas, por auto del dieciséis de junio del año en curso, ordenó radicar el Expediente número 330/99, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de ALFONSO G. GARCIA VILLANUEVA, quien falleció el día siete de agosto de mil novecientos noventa y siete en esta ciudad, ordenándose convocar a presuntos herederos y acreedores por medio de Edictos que deberán publicarse por una sola vez en el Periódico Oficial del Estado y El Sol de Tampico, a fin de que dentro del término de quince días, comparezcan a deducir derechos, conforme a la Ley. Por denuncia de Bertha Enríquez Lona.

Es dado a primero de julio de mil novecientos noventa y nueve.—Doy fe.—El C. Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil, LIC. CARLOS OLAZARAN MARTINEZ.—La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. PATRICIA ESTEVES CRUZ.—Rúbricas.

2751.—Septiembre 22.—1v

EDICTO

**Juzgado Tercero de Primera Instancia de lo Civil.
Tercer Distrito Judicial.
Ciudad Madero, Tam.**

SE CONVOCA A PRESUNTOS HEREDEROS Y ACREEDORES:

El ciudadano Lic. Alfonso Alberto Torres Tristán, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Civil del Tercer Distrito Judicial en el Estado con residencia en Ciudad Madero, Tamaulipas. Ordenó radicar el Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de JESUS MENDEZ BERMAN, quien falleció el día 12 de agosto del año en curso, en esta ciudad, denunciando la presente Sucesión la C. Magdalena Gutiérrez Ríos. Expediente registrado bajo el número 671/99, a fin de que quienes se crean con derecho a la presente Sucesión comparezcan a deducirlo dentro del término de 15 quince días, contados a partir de la última publicación de este Edicto que por una sola vez se publicará en el Diario de Tampico y en el Periódico Oficial del Estado. Es dado a los dos días del mes de septiembre en Ciudad Madero, Tamaulipas, en el año de mil novecientos noventa y nueve.—Doy fe.—La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MARIA MAGDALENA ZUMAYA JASSO.—Rúbrica.

2752.—Septiembre 22.—1v

EDICTO

**Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil.
Primer Distrito Judicial.
Ciudad Victoria, Tam.**

Cd. Victoria, Tam., a 6 de septiembre de 1999.

A QUIEN CORRESPONDA:

El C. Lic. Edgar Maciel Martínez Báez, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha veintiseis de agosto del presente año, ordenó la radicación del Expediente número 716/99, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de JOSE MONTIEL HERNANDEZ, denunciado por la C. LUCIA MOGUEL CASTRO.

Y por el presente que se publicará por una sola vez en el Periódico Oficial del Estado y en otro de mayor circulación en esta ciudad, convóquese a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a Juicio a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del Edicto.

A T E N T A M E N T E .

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION".

C. Juez Segundo de Primera Instancia Civil, LIC. EDGAR MACIEL MARTINEZ BAEZ.—C. Secretario, LIC. MA. DEL CARMEN JUAREZ VALDEZ.—Rúbricas.

2753.—Septiembre 22.—1v

EDICTO

**Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil.
Sexto Distrito Judicial.
Ciudad Reynosa, Tam.**

CONVOCAANDO A HEREDEROS:

El C. Lic. Lamberto García Álvarez, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Sexto Distrito Judicial del Estado, con residencia en esta ciudad, por

auto de fecha cinco de los corrientes, ordenó la radicación del Expediente número 511/999, relativo al Juicio Intestamentario a bienes de HUMBERTO GUTIERREZ GARCIA y DOLORES LOPEZ LEAL DE GUTIERREZ y HUMBERTO GUTIERREZ LOPEZ, denunciado por María Lucía Flores Pineda viuda de Gutiérrez. Por este Edicto que se publicará una sola vez en el Periódico Oficial del Estado y en uno de mayor circulación que se edite en esta ciudad, se convoca a quienes se consideren con derecho a la herencia, a fin de que se presenten en Juicio a deducirlo dentro del término de quince días, contados a partir de la última publicación, haciendo de su conocimiento además de que la denunciante fue designada interventor del presente Sucesorio.

A T E N T A M E N T E .

Cd. Reynosa, Tam., julio 30 de 1999.—La Secretaria de Acuerdos, LIC. MARIA DE LA LUZ HERNANDEZ RODRIGUEZ.—Rúbrica.

2754.—Septiembre 22.—1v

EDICTO

**Juzgado Tercero de Primera Instancia de lo Civil.
Sexto Distrito Judicial.
Ciudad Reynosa, Tam.**

CONVOCAANDO A ACREEDORES Y HEREDEROS.

El Lic. José Jaime Palacios Salinas, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Civil del Sexto Distrito Judicial en el Estado, con residencia en esta ciudad, mediante auto de fecha cinco de julio de este año ordenó la radicación del Expediente número 552/99, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de JOSE DE JESUS HERRERA CASTILLO denunciado por SUSANA TORRES VIUDA DE HERRERA, y la publicación de un Edicto por una sola vez en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en la localidad convocando a quienes se consideren con derecho a la herencia a fin de que se presenten a Juicio a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la publicación de tal Edicto.

En tal asunto se designó a la Promovente SUSANA TORRES VIUDA DE HERRERA como Interventora de la Sucesión.

A T E N T A M E N T E .

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION".

Ciudad Reynosa, Tam., a 9 de julio de 1999.—C. Secretario de Acuerdos, LIC. CARLOS LARIOS PEÑA.—Rúbrica.

2755.—Septiembre 22.—1v

EDICTO

**Juzgado de Primera Instancia Mixto. Ramo Civil.
Décimo Quinto Distrito Judicial.
Valle Hermoso, Tam.**

Cd. Valle Hermoso, Tam., a 2 de Sept. de 1999.

A QUIEN CORRESPONDA:

El ciudadano licenciado Jesús López Ceballos, Juez de Primera Instancia Mixto del Décimo Quinto Distrito Judicial en el Estado, con residencia en esta ciudad, mediante el cual de fecha diecisiete de agosto de mil

novecientos noventa y nueve, ordenó la radicación del Expediente número 213/999, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de HUMBERTO GARZA GARZA, quien tuviera su último domicilio el ubicado en el Kilómetro 19 con calle Madero y Zaragoza número 319 de esta Ciudad de Valle Hermoso, Tamaulipas.

Y por el presente que se publicará por una sola vez en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los diarios de mayor circulación en esta ciudad, convocando a los interesados que se crean con derecho a la herencia se presenten a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la fecha de la publicación del Edicto.

A T E N T A M E N T E .
"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION".

El C. Secretario de Acuerdos Ramo Civil, LIC. ERASMO FAVIO TOVAR PEÑA.—Rúbrica.
 2756.—Septiembre 22.—1v

EDICTO

**Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil.
 Sexto Distrito Judicial.
 Ciudad Reynosa, Tam.**

CITANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES.

El ciudadano licenciado Carlos Alejandro Corona Gracia, titular del Juzgado, por auto de fecha 09 de junio del presente año, ordenó la radicación del Expediente número 452/99, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de SOFIA MARTINEZ DE HERNANDEZ, denunciado por Rodolfo Martínez Martínez y Juana María Martínez Martínez, y la publicación de Edictos por una sola vez en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de esta ciudad, convocando a quienes se consideren con derecho a la herencia y así como a acreedores para que se presenten en Juicio a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación.

Se designa a JUANA MARIA MARTINEZ MARTINEZ como interventora de la presente sucesión.

A T E N T A M E N T E .
"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION".

Ciudad Reynosa, Tam., 02 de julio de 1999.—El Secretario de Acuerdos, LIC. LUIS HUMBERTO RODRIGUEZ CANTU.—Rúbrica.
 2757.—Septiembre 22.—1v

EDICTO

**Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil.
 Sexto Distrito Judicial.
 Ciudad Reynosa, Tam.**

CITANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES.

El ciudadano licenciado Carlos Alejandro Corona Gracia, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Sexto Distrito Judicial del Estado con fecha 14 de junio del presente año, ordenó la radicación del Expediente número 486/99, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de MARGARITO BARRIEN-

TOS CUELLAR, denunciado por Blanca Esthela Hernández González, y la publicación de Edictos por una sola vez en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de esta ciudad, convocando a quienes se consideren con derecho a la herencia, así como a acreedores a fin de que se presenten en Juicio a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación.

Se designó a la denunciante como interventora de la presente sucesión.

A T E N T A M E N T E .
"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION".

Ciudad Reynosa, Tam., 28 de junio de 1999.—El Secretario de Acuerdos, LIC. LUIS HUMBERTO RODRIGUEZ CANTU.—Rúbrica.

2758.—Septiembre 22.—1v

EDICTO DE REMATE

**Juzgado Tercero de Primera Instancia de lo Civil.
 Sexto Distrito Judicial.
 Ciudad Reynosa, Tam.**

CONVOCANDO A POSTORES:

El Lic. José Jaime Palacios Salinas, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Civil del Sexto Distrito Judicial en el Estado, con residencia en esta ciudad, mediante auto de fecha 16 de agosto de 1999, dentro del Expediente número 237/97, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por BANAMEX, S. A., a través de su Apoderado General para Pleitos y Cobranzas Lic. MARIO Alberto Alanís Alanís, en contra de RAYMUNDO TOBIAS CERVANTES Y OTRA, se ordenó sacar a remate en Primera Almoneda y Pública Subasta el bien inmueble materia de este asunto, se identifica como lote 73 de la manzana 2, de la Sección Lomas, del Fracc. Las Fuentes en esta ciudad, manzana delimitada por las calles Río Balsas al Norte; 3 picos al Sur; Río San Juan al Oriente; Río Colorado y Oriente 2 al Poniente. Con una superficie de 200.00 M2., bajo las siguientes medidas y colindancias: Al Norte, en 10.00 M.L., con lote 58; al Sur, en 10.00 M.L., con andador M.; al Este, en 20.00 M.L., con lote 74, y al Oeste, 20.00 M.L., con lote 72. Inscrito en el Registro Público de la Propiedad en el Estado, en la Sección I, No. 63101, Legajo 1263, de fecha 12 de noviembre de 1992, del municipio de Reynosa, Tam.

Para tal efecto, publíquese un Edicto por dos veces de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación de la localidad, convocando a postores, a fin de que comparezcan a la audiencia de remate que se llevará a cabo a las doce horas del día veintidos de octubre del año en curso, siendo la postura legal la que cubra la cantidad de \$183,696.66 (CIENTO OCHENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y SEIS PESOS 66/100 M. N.), que constituye las dos terceras partes del precio fijado en los avalúos periciales practicados a dicho bien raíz.

A T E N T A M E N T E .
"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION".

Cd. Reynosa, Tam., a 20 de agosto de 1999.—C. Secretario de Acuerdos, LIC. CARLOS LARIOS PEÑA.—Rúbrica.

2759.—Sept. 22 y 29.—2v1

E D I C T O

**Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil.
Cuarto Distrito Judicial.
Nuevo Laredo, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA.

Por auto de fecha diecisiete de agosto del año en curso, dictado por el C. licenciado Manuel Valladares Morales, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil de esta ciudad, ordenó sacar en remate en pública subasta y al mejor postor el bien inmueble objeto del presente Juicio Hipotecario que se tramita dentro del Expediente número 188/997, promovido por la licenciada Rosalía Valdez Vallejo y continuado por los licenciados Jorge Alberto Escudero Tobías y Eduardo González Veyro, en su carácter de Apoderados Generales para Pleitos y Cobranzas y Actos de Administración de Cooperativa Caja Popular Los Dos Laredos, S.C.L., en contra de los señores VICTOR VIDAL HERNANDEZ MARTINEZ y CONCHA CALDERON ACEVEDO, el bien inmueble que a continuación se precisa:

Solares 5, 6, 11 y 12, Manzana 25, de Fraccionamiento América número 12 de esta ciudad, los que forman un solo terreno, con las siguientes medidas y colindancias: Al Norte, en 50.00 metros, con la Calle 3; Al Sur, en 50.00 metros con la Calle 4; Al Oriente, en 200.00 metros, con el solar 7, propiedad de Angélica T. de Hernández, solar 9, propiedad de Concepción Calderón y solares 8 y 10, propiedad del señor Ernesto Gonzalo Lugo del Toro; y, Al Poniente, en 200.00 metros, con el solar 4, propiedad de María Guadalupe Vázquez y solar 13, propiedad de Juan José Gómez. El cual se encuentra debidamente inscrita en el Registro Público de la Propiedad en el Estado, bajo la Sección I, Número 24,550, Legajo 491, de este Municipio, con fecha veintiseis de noviembre de mil novecientos ochenta y ocho.

Y por el presente Edicto que se publicará por dos veces de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a postores, siendo postura legal la cantidad que cubra las dos terceras partes de la cantidad de \$ 300,000.00 (TRESCIENTOS MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), valor fijado por los peritos nombrados por este Juzgado al mencionado inmueble, señalándose las doce horas del día veintidos de octubre del año en curso, para la celebración de la audiencia de remate que se llevará a cabo en el local de este Juzgado.

Nuevo Laredo, Tam., agosto 18 de 1999.—El Secretario de Acuerdos, LIC. ANTONIO RAMON GUAJARDO SALINAS.—Rúbrica.

2760.—Sept. 22 y 29.—2v1

E D I C T O

**Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil.
Cuarto Distrito Judicial.
Nuevo Laredo, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA.

Por auto de fecha diecisiete de agosto del año en curso, dictado por el C. licenciado Manuel Valladares Morales, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil de esta ciudad, ordenó sacar en remate en pública subasta y al mejor postor el bien inmueble objeto

del presente Juicio Hipotecario que se tramita dentro del Expediente número 499/997, promovido por el licenciado Juan Felipe Rodríguez Godina y continuado por los licenciados Jorge Alberto Escudero Tobías y Eduardo González Veyro, en su carácter de Apoderados Generales para Pleitos y Cobranzas y Actos de Administración de Cooperativa Caja Popular Los Dos Laredos, S.C.L., en contra de los señores JAVIER RUIZ BERNAL y ARACELY ALVIZO ALONSO DE RUIZ, el bien inmueble que a continuación se precisa:

Lote número 23, de la Manzana 35, de la Unidad Habitacional Fundadores de esta ciudad, con una superficie de 107.01 M2, con las siguientes medidas y colindancias: Al Norte, en 6.15 metros, con los lotes 36 y 38; Al Sur, en 6.15 metros, con la Calle Isabel Múzquiz; Al Oriente, en 17.40 metros con el lote 25; y, al Poniente, en 17.40 metros, con el lote 21, con la construcción en el mismo edificada. Inmueble el anterior que se encuentra debidamente inscrita en el Registro Público de la Propiedad en el Estado, bajo la Sección I, Número 21,642, Legajo 433, de este Municipio, con fecha veintitres de septiembre de mil novecientos ochenta y cinco.

Y por el presente Edicto que se publicará por dos veces de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a postores, siendo postura legal la cantidad que cubra las dos terceras partes de la cantidad de \$ 101,372.50 (CIENTO UN MIL TRES CIENTOS SETENTA Y DOS PESOS 50/100 MONEDA NACIONAL), valor fijado por los peritos nombrados por este Juzgado al mencionado inmueble, señalándose las doce horas del día quince de octubre del año en curso, para la celebración de la audiencia de remate que se llevará a cabo en el local de este Juzgado.

Nuevo Laredo, Tam., agosto 19 de 1999.—El Secretario de Acuerdos, LIC. ANTONIO RAMON GUAJARDO SALINAS.—Rúbrica.

2761.—Sept. 22 y 29.—2v1

E D I C T O

**Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil.
Cuarto Distrito Judicial.
Nuevo Laredo, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA.

Por auto de fecha diecisiete de agosto del año en curso, dictado por el C. licenciado Manuel Valladares Morales, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil de esta ciudad, ordenó sacar en remate en pública subasta y al mejor postor el bien inmueble objeto del presente Juicio Hipotecario que se tramita dentro del Expediente número 185/997, promovido por la licenciada Rosalía Valdez Vallejo y continuado por los licenciados Jorge Alberto Escudero Tobías y Eduardo González Veyro, en su carácter de Apoderados Generales para Pleitos y Cobranzas y Actos de Administración de Cooperativa Caja Popular Los Dos Laredos, S.C.L., en contra de los señores ALBERTA MARQUEZ LARA y JOSE EDUVIGES MEDINA GONZALEZ, el inmueble que a continuación se precisa:

Fracción de terreno, que es la mitad oriental del Lote número 5, Manzana 25, Fila 20, de la Colonia Bertha del Avellano, de esta ciudad, con una superficie de 336 M2., con las siguientes medidas y colindancias: Al Norte, en 8.40 metros, con el lote número

ro 2; Al Sur, en 8.40 metros, con Calle Los Mayas; Al Oriente, en 40.00 metros con el lote número 4; y, Al Poniente, en 40.00 metros con el lote 5, mitad occidental; la cual se encuentra debidamente inscrita en el Registro Público de la Propiedad en el Estado, bajo la Sección I, Número 19294, Legajo 386, de este Municipio, con fecha quince de julio de mil novecientos noventa y uno.

Y por el presente Edicto que se publicará por dos veces de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a postores, siendo postura legal la cantidad que cubra las dos terceras partes de la cantidad de \$ 76,680.00 (SETENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS OCHENTA PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), valor fijado por los peritos nombrados por este Juzgado al mencionado inmueble, señalándose las doce horas del día dieciocho de octubre del año en curso, para la celebración de la audiencia de remate que se llevará a cabo en el local de este Juzgado.

Nuevo Laredo, Tam., agosto 18 de 1999.—El Secretario de Acuerdos, LIC. ANTONIO RAMON GUAJARDO SALINAS.—Rúbrica.

2762.—Sept. 22 y 29. 2v1

EDICTO

**Juzgado Quinto de Primera Instancia de lo Civil.
Segundo Distrito Judicial.
Tampico, Tamaulipas.**

La C. licenciada Teresa Olivia Blanco Alvizo, Juez Quinto de Primera Instancia del Segundo Distrito Judicial del Estado y con residencia en Tampico, Tamaulipas, ordenó sacar a remate el siguiente inmueble dentro del Expediente 825/94, relativo al Juicio Ejecutivo Civil, promovido por Banco Nacional de México, S. A., en contra de VIDRIOS Y CRISTALES AGUILLON, S. A., RAFAEL ARCADIO AGUILLON MONCADA y ARCADIO AGUILLON CAMPOS, los inmuebles a rematar se identifican como:

A) Predio urbano y construcciones ubicado en la Calle Sebastián Lerdo de Tejada No. 205, de la Colonia Rodríguez de esta ciudad, con superficie de 480 metros cuadrados y con las siguientes medidas y colindancias: Al Norte: En 16.00 metros con lote 6; Al Sur: En 16.00 metros con la Calle Sebastián Lerdo de Tejada; Al Este: En 30.00 metros con lote 10; Al Oeste: En 30.00 metros con Calle 8. Area habitacional que consta de 6 departamentos, que cuentan con sala, comedor, cocina, dos recámaras y baño, pasillo techado y escaleras; con los siguientes datos de registro: Sección I, Legajo 943, Número 47114, de fecha 08 de octubre de 1986, propiedad de Rafael Arcadio Aguillón Moncada.

Con un valor comercial de \$ 642,000.00 (SEISCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL PESOS 00/100 M. N.).

Para su publicación por dos veces de siete en siete días en los periódicos Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, en la solicitud de postores de la primera almoneda que tendrá verificativo en el local de este Juzgado Quinto Civil de esta ciudad, el día (18) dieciocho de octubre de (1999) mil novecientos noventa y nueve a las (12:00) doce horas, y será postura legal la cantidad que cubra las dos terceras partes del valor pericial del in-

mueble que saca a remate. Se expide el presente Edicto.—Doy fe.

Tampico, Tam., a 09 de septiembre de 1999.—El C. Secretario de Acuerdos, LIC. JOSE DIAZ VALLADARES.—Rúbrica.

2763.—Sept. 22 y 29. 2v1

EDICTO

**Juzgado Séptimo de Primera Instancia de lo Civil.
Segundo Distrito Judicial.
Tampico, Tamaulipas.**

El C. Lic. Martín Ubaldo Mariscal Rojas, Juez Séptimo de Primera Instancia Civil, del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en Tampico, Tamaulipas, ordenó sacar a Remate en Primera Almoneda, el bien inmueble hipotecado dentro del Expediente 334/95, relativo al Juicio Sumario Hipotecario, promovido por las CC. Lics. Margarita Cerón Chagoya y Dora Alicia Avila Reyes, Apoderada del Banco Nacional de Comercio Interior, S.N.C., en contra de los CC. GENARO ESPINOZA ESCALANTE, NINFA BARRIOS RIVERA, PABLO GONZALEZ GONZALEZ, MARIA DEL CARMEN SANCHEZ DE GONZALEZ, MAXIMINO SILVA LORENDO y LIDIA RUIZ ACOSTA, consistente en:

Departamento en condominio, marcado con el número 6, del edificio signado con el número 210, ubicado en Calle Jaiba, esquina con Calle "D", Tercer Nivel, Colonia Infonavit de esta ciudad. Con las siguientes medidas y colindancias: Al Noreste, en 6.20 Mts. con vivienda número 5; Al Sureste, en 8.225 Mts. con área común; Al Suroeste, en 9.19 Mts. con Calle "D" al frente en línea quebrada; Al Noroeste, en 5.30 Mts. con área comunal; Al Noreste, en 3.00 Mts. con pórtico; Al Noroeste, en 2.925 Mts. con pórtico y abajo con vivienda 4. Con una superficie total de 63.37 Mts.2. Con los siguientes datos de registro: Sección I, Número 23414, Legajo 469, del Municipio de Tampico, Tamaulipas, de fecha veinte de enero de mil novecientos ochenta y tres, a nombre de Maximino Silva Loredo. La escritura de hipoteca se encuentra inscrita en la Sección Segunda, Número 55937, Legajo 1119, del Municipio de Tampico, Tamaulipas, de fecha veintiocho de enero de mil novecientos noventa y tres. Con un valor pericial de \$ 74,000.00 (SETENTA Y CUATRO MIL PESOS 00/100 M. N.).

Y para publicar su venta por medio de Edictos que deberán publicarse por dos veces de siete en siete días, tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en "El Sol de Tampico", que se edita en esta ciudad. Sirviendo de base como postura legal, la cantidad que cubra las dos terceras partes del valor pericial fijado a dicho inmueble. Convocándose a postores y acreedores a la Audiencia de Remate en Primera Almoneda, que se llevará a cabo en este recinto judicial en punto de las (11:00) once horas del día (15) quince de octubre del presente año. Es dado a los dieciocho días de agosto de mil novecientos noventa y nueve.—Doy fe.

A T E N T A M E N T E .

El C. Juez Séptimo de Primera Instancia Civil, LIC. MARTIN UBALDO MARISCAL ROJAS.—El C. Secretario de Acuerdos, LIC. RUBEN GALVAN CRUZ.—Rúbricas.

2764.—Sept. 22 y 29.—2v1

**EDICTO DE REMATE
PRIMERA ALMONEDA.**

**Juzgado Tercero de Primera Instancia de lo Civil.
Quinto Distrito Judicial.
H. Matamoros, Tam.**

Por auto de fecha diecinueve de agosto de mil novecientos noventa y nueve, el C. Lic. Juan Luis Rodríguez Salinas, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Civil del Quinto Distrito Judicial del Estado de Tamaulipas, ordenó en el Expediente No. 726/998, relativo al Juicio Hipotecario promovido por el licenciado Roberto Martín Castruita Navarro en su carácter de Apoderado General para Pleitos y Cobranzas de Banca Serfín, S. A., en contra del señor JOEL REYES VELA SOTO y MARIA DE JESUS PEDRAZA DE VELA; sacar a remate en primera almoneda el siguiente bien inmueble:

Lote de terreno urbano y construcción, ubicado en calle José A. de la Falcón s/n entre las calles Josefina Villarreal y Rosa María Treviño, identificado como el lote 43, manzana 06, del Fraccionamiento Fundadores, del Plano Oficial de esta ciudad de H. Matamoros, Tamaulipas, y con las siguientes medidas y colindancias: Al Norte, en 6.04 metros, con calle José A. de la Garza Falcón; al Sur, en 6.04 metros, con lote 20; al Oriente, en 17.50 metros, con lote 44, y al Poniente, en 17.62 metros, con lote 42; con una superficie de 105.72 M2. Y el cual se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad del Estado en la Sección I, No. 101,003, Legajo 2,021, municipio de Matamoros, Tamaulipas, de fecha 20 de septiembre de 1990. Y al cual los peritos valuadores le asignan un valor de \$51,545.00 (CINCUENTA Y UN MIL QUINIENTOS CUARENTA Y CINCO PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), a dicho bien inmueble.

Y por el presente Edicto que se publicará por dos veces de siete en siete días, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación que se editan en esta ciudad, se hace la convocatoria a postores, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de la cantidad mencionada, señalándose las diez horas con treinta minutos del día veintinueve de octubre del año en curso para la celebración de Audiencia de Remate, la que se verificará en el local de este Juzgado.—Doy fe.

H. Matamoros, Tam., a 25 de agosto de 1999.—
El Secretario de Acuerdos, LIC. MIGUEL ANGEL BENITO AYALA SOLORIO.—Rúbrica.

2765.—Sept. 22 y 29.—2v1

**EDICTO DE REMATE
PRIMERA ALMONEDA**

**Juzgado Tercero de Primera Instancia de lo Civil.
Quinto Distrito Judicial.
H. Matamoros, Tam.**

Por auto de fecha veintiseis de agosto de mil novecientos noventa y nueve, el C. Lic. Juan Luis Rodríguez Salinas, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Civil del Quinto Distrito Judicial del Estado, ordenó en el Expediente No. 411/995, relativo al Juicio Hipotecario promovido por el Lic. Roberto Martín Castruita Navarro en su carácter de Apoderado General para Pleitos y Cobranzas de Banca Serfín, Sociedad Anónima, en contra de los señores LUGARDO ARREOLA GAR-

ZA y MARGARITA GUADALUPE GALVAN VALDEZ DE ARREOLA, sacar a Remate en Primera Almoneda el siguiente bien inmueble:

Lote de terreno urbano y construcción, ubicado en calle Manuel M. Ponce No. 125, lote 26, manzana 1091, Fraccionamiento "Los Sauces" del Plano Oficial de esta ciudad y con las siguientes medidas y colindancias: Al Noreste, en 21.54 M., con lote No. 25; al Suroeste, en 21.15 M., con lote No. 27; al Sureste, en 8.00 M., con calle Manuel M. Ponce, y al Noroeste, en 8.00 M., con lotes Nos. 10 y 9; dicho inmueble tiene una superficie de 169.56 M2. Y el cual se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad en el Estado en la Sección I, No. 47,869, Legajo 958, del municipio de Matamoros, Tamaulipas, de fecha 10 de septiembre de 1989. Al cual los peritos valuadores le asignan un valor de \$159,000.00 (CIENTO CINCUENTA Y NUEVE MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL).

Y por el presente Edicto que se publicará por dos veces de siete en siete días, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación que se editan en esta ciudad, se hace la convocatoria a postores, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de la cantidad mencionada; señalándose las diez horas con treinta minutos del día cinco de noviembre del presente año para la celebración de Audiencia de Remate, la que se verificará en el local de este Juzgado.—Doy fe.

H. Matamoros, Tam., a 30 de agosto de 1999.—
El Secretario de Acuerdos, LIC. MIGUEL ANGEL BENITO AYALA SOLORIO.—Rúbrica.

2766.—Sept. 22 y 29.—2v1

EDICTO

**Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil.
Quinto Distrito Judicial.
H. Matamoros, Tam.**

La C. Lic. Elvira Vallejo Contreras, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Quinto Distrito Judicial del Estado, ordenó por auto de fecha veinte de agosto de mil novecientos noventa y nueve, dictado en el Expediente número 274/997, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por el C. Lic. Roberto Martín Castruita Navarro, en su carácter de Apoderado General para Pleitos y Cobranzas de la Institución Bancaria denominada BANCA SERFIN, S. A., en contra de los señores JORGE ALBERTO GUEVARA y EMPERATRIZ FELIPA SIBAJA LERMA, sacar a remate en Primera Almoneda el siguiente bien inmueble:

Un lote de terreno urbano y construcción, ubicado en calle Ceiba No. 136, entre las calles Secoya y Cedro, identificado como el lote No. 36, manzana 29, del Fraccionamiento Arboledas, del plano oficial de esta ciudad de H. Matamoros, Tamaulipas. Medidas y Colindancias: Al Norte, en 7.50 metros, con calle Ceiba. Al Sur, en 7.50 metros, con lote 17. Al Oriente, en 16.00 metros, con lote 35, y al Poniente, en 16.00 metros, con lote 37. Superficie: 120.00 M2. a).—Valor del Terreno: Superficie 120.00 M2. \$52,500.00, el cual se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad del Estado con los siguientes datos: Sección I, Número 14241, Legajo 285, en el Municipio de H. Matamoros, Tamaulipas, con fecha 03 de junio de 1991. A nombre del señor JORGE ALBERTO GUEVARA JEREZ.

Descripción General del Inmueble: Uso Actual: Casa habitación de una planta, de buena calidad de construcción, en buen estado de conservación y con una edad aproximada de 7 años. Tipos Apreciados de Construcción: T-1 P.B.: Sala comedor, cocina baño y 2 recámaras 63.00 M2. Descripción de los Elementos de Construcción: Obra negra o gruesa: Cimentación: Losa de cimentación flotante de concreto armado vigas perimetrales de refuerzo. Estructura: Muros de carga, castillos y cerramientos de concreto armado. Muros: De block hueco de concreto ligero de 0.15x0.20x0.40 cms. Losa: De concreto armado tipo 2 aguas y claros medianos. Azoteas: Sellado integral a base de cemento líquido, pendientes para desagüe pluvial con mezcla cemento-arena. Bardas: De block hueco de concreto ligero de 0.15x0.20x0.40 cms. Cimentación y estructura de concreto armado; Acabados con mezcla cemento-arena terminado fino. Revestimientos y Acabados Interiores: Aplanados: De yeso y terminado fino de uniblock en interior, de mezcla cemento-arena, terminado fino de uniblock en exterior. Plafones: De mezcla cemento-arena, terminado fino de uniblock en interior y exterior. Lambrines: De azulejo de 15x15 cms. liso en paredes, antiderrapante en pisos del baño. Pisos: De loseta de cerámica de 20x20cms. Y otros de mezcla cemento-arena, terminado fino. Zoclos: No presenta; Pintura: Vinílica en paredes y cielos, barniz en puertas, esmalte en herrería. Acabados especiales y/o de Ornato: Molduras en ventanas, con mezcla cemento-arena terminado fino. Carpintería. Puerta principal tipo multipanel estructuras de madera, acabado laminado; Puertas de interiores. De madera de pino, tipo tambor, acabadas en triplay. Instalaciones Hidráulicas y Sanitarias: Con tubería de cobre de 1/2" y 3/4" de O. con tubería P.V.C. de 2" y 4". Muebles de Baño y Cocina: Baño: Aparatos sanitarios de cerámica de color. Instalaciones Eléctricas: Salidas de cielo, contactos y apagadores ocultos, con poliducto, cajas galvanizadas, cableado No. 12 y 14 para 110 V. centro de carga e interruptos general. Ventanas: De aluminio natural, tipo corredizas. Herrería: Rejas de estructura de perfil de fierro en ventanas. Vidriería: Claro semidoble (3 mm). Cerrajería: Chapas y herrajes de mediana calidad. Fachada. Sencilla, a base de líneas rectas, techo tipo 2 aguas, con acabados de mezcla cemento-arena, terminado fino de uniblock. Instalaciones Especiales y/o Elementos Accesorios: OC-I-Rejas de estructura de perfil de fierro O.C.2: Barda de block hueco de concreto ligero de 0.15x0.20x0.40 cm. con cimentación y estructura de concreto acabado con mezcla cemento arena. b).—De las Construcciones: T-1 63.00 M2. \$89,000.00. c).—Instalaciones Especiales, Elementos Accesorios y Obras Complementarias: 1 lote \$8,000.00. Valor Físico o Directo (a) - (b) - (c): \$149,500.00. Capitalización de Rentas: Renta Bruta Total Mensual \$1,300.00. Importe de Deducciones al 20% 260.00\$. Renta Neta Mensual \$1,040.00. Renta Neta Anual \$12,480.00. Capitalizando la Renta Anual al 9% Tasa de Capitalización Aplicable al Caso, Resulta un Índice de Capitalización de \$138,666.00. Valor de Mercado: Factor de Comercialización: Este factor se genera por los siguientes coeficientes: Coeficiente por demanda de inmuebles en la zona -0.95. Coeficiente por Disponibilidad de Créditos: -0.95. Factor de Comercialización -0.95 x 0.95 = 0.90. Se determina como Valor de Mercado, al Valor Físico o Directo, multiplicado por el Factor de Comercialización: Valor de Mercado: \$149,500.00 x 0.90: \$134,550.00. Resu-

men: Valor Físico Directo: \$149,500.00. Valor de Capitalización de Rentas: \$138,666.00. Valor de Mercado: \$134,550.00 (CIENTO TREINTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS CINCUENTA PESOS 00/100 M. N.).

Y por el presente Edicto que se publicará en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación que se editan en esta ciudad como lo son "El Bravo" o "La Opinión", convocándose a postores, haciéndose saber que es postura legal para esta Primera Almoneda la cantidad que cubra las dos terceras partes de la suma de \$ 134,550.00 (CIENTO TREINTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS CINCUENTA PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), siendo éste el valor más alto dado a dicho inmueble por uno de los peritos valuadores designados para tal efecto, señalándose para que tenga verificativo el remate las doce horas del día veinticinco de octubre del año en curso, Edictos que se publicarán por dos veces de siete en siete días.

H. Matamoros, Tam., a 7 de septiembre de 1999.
—El Secretario de Acuerdos, LIC. JOSÉ RUIZ CASTILLO.
—Rúbrica.

2767.—Sept. 22 y 29.—2v1

EDICTO DE REMATE

**Juzgado de Primera Instancia Mixto. Ramo Civil.
Noveno Distrito Judicial.
Xicotécatl, Tam.**

SE CONVOCA A POSTORES:

La ciudadana licenciada Adriana Pérez Prado, Juez de Primera Instancia Mixto del Noveno Distrito Judicial del Estado, con residencia en esta ciudad, por auto de fecha dieciseis de agosto del presente año dictado dentro del Expediente número 110/93, relativo al Juicio Ejecutivo Civil promovido por los CC. licenciado Javier Hinojosa Trujillo y Luis L. Cortez Tejeda, en contra de NATALIA CASTILLO SANCHEZ, ordenó sacar a remate en Tercera Almoneda el siguiente bien inmueble embargado en autos del presente Juicio consistente en:

Predio urbano con una superficie de 1,171.80 M2., ubicado en Calle Insurgentes entre Calle Vicente Guerrero y Calle Niños Héroe, en el Poblado "El Azúcar", Municipio de Xicotécatl, Tamaulipas, inscrito en el Registro Público de la Propiedad bajo los siguientes datos: Sección I, Número 86704, Legajo 1735, de fecha once de junio de 1990, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE, en 25.20 Mts., con Calle Insurgentes; AL SUR, en 25.20 Mts., con propiedad privada; AL ESTE, en 46.50 Mts., con propiedad privada; y, AL OESTE, en 46.50 Mts., con propiedad privada.

Y por el presente Edicto que se publicará en los periódicos Oficial del Estado y "El Tiempo", que se edita en Ciudad Mante, Tamaulipas, así como en los estrados del Juzgado de Primera Instancia Mixto del Noveno Distrito Judicial del Estado y en la Oficina Fiscal del Estado de Xicotécatl, Tamaulipas, se convoca a postores interesados en el Remate, sirviendo de base para la postura legal la suma que cubra las dos terceras partes de la cantidad de: \$ 55,013.00 (CINCUENTA Y CINCO MIL TRECE PESOS, 00/100 M. N.) con rebaja del 20% (veinte por ciento), valor fijado por los peritos a dicho inmueble, teniendo verificativo dicha diligencia a las diez horas del día veinte de octubre

del presente año, en el local de este Juzgado. En la diligencia de que dichas publicaciones se efectuarán por dos veces consecutivas de siete en siete días.—Doy fe.

Ciudad Xicoténcatl, Tam., a 9 de septiembre de 1999.—La Secretaria del Ramo Civil, LIC. VICTORIA GARCIA RODRIGUEZ.—Rúbrica.

2768.—Sept. 22 y 29.—2v1

EDICTO DE REMATE

**Juzgado Tercero de Primera Instancia de lo Civil.
Sexto Distrito Judicial.
Ciudad Reynosa, Tam.**

CONVOCANDO A POSTORES.

El Lic. José Jaime Palacios Salinas, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Civil del Sexto Distrito Judicial en el Estado, con residencia en Reynosa, Tamaulipas, mediante auto de fecha veinte de agosto de este año dictado dentro del Expediente número 412/995, relativo al Juicio Hipotecario promovido por BANCA SERFIN, S. A. en contra de ANGEL LOZANO ROBINSON y RODOLFO GUZMAN LOWENBERG, ordenó sacar a remate en primera almoneda y pública subasta los bienes inmuebles material del presente asunto los cuales se encuentran ubicados en: a).—A 19.50 Km. al Sur de la Carretera Libramiento Reynosa-Río Bravo por la Brecha E-109, Km. 47 con una área total de 98-00-00, cuyas medidas y colindancias son: Lote Número Uno Area 90-00-00 Has. Al Norte, con lote número 138 propiedad de Eliseo Zorrilla (ahora Rodolfo Guzmán L.); Al Sur, con lote número 211 propiedad de Gertrudis Chapa de Villarreal; Al Oriente, con lote número 198 propiedad de Arturo Serrano (Brecha E-109 de por medio); y, Al Poniente, con límite de fraccionamiento; Lote Número Dos Area 8-00-00 Has., Al Norte, Fraccionamiento del Banco Agrícola y Ganadero, S. A.; Al Sur, en Paralelo Norte 7 propiedad del Dr. Miguel Angel Rivera Terrazas; y, Al Poniente, en Meridiano E-108, dicho inmueble se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad en el Estado con los siguientes datos de inscripción: Sección IV, Legajo 2489, Legajo 30, de fecha 4 de octubre de 1966, Municipio de Río Bravo, Tamaulipas; b).—A 18.50 Km. al Sur de la Carretera Libramiento Reynosa-Río Bravo por la Brecha E-109, Km. 46, con una superficie total de 700-00-00 Has. cuyas medidas y colindancias son las siguientes: Al Norte, en 1,000.00 M. con lote número 168; Al Sur, en 1,000.00 M. con lote número 197; Al Oriente, en 1,000.00 M. con lote número 184 (Brecha E-109 de por medio); y, Al Poniente, en 1,000.00 M. con lote número 18, dicho inmueble se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad en el Estado con los siguientes datos: Sección I, Número 37009, Legajo 741, de fecha 3 de octubre de 1980, Municipio de Río Bravo, Tamaulipas.

Para tal efecto publíquese un Edicto por dos veces de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en la localidad convocando a postores a fin de que comparezcan a la audiencia de remate que se llevará a cabo a las doce horas del día veinte de octubre de este año, siendo las posturas legales las que cubran las dos terceras partes de los precios fijados en los avalúes periciales practicados a dichos bienes raíces, las cuales serán para los bienes arriba precisados las siguientes

para el Inciso a) la cantidad de \$ 1'176,000.00 (UN MILLON CIENTO SETENTA Y SEIS MIL PESOS 00/100 M. N.) y para el Inciso b) la cantidad de \$ 800,000.00 (OCHOCIENTOS MIL PESOS 00/100 M. N.).

A T E N T A M E N T E .
"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION".

Reynosa, Tam., a 24 de agosto de 1999.—C. Secretario de Acuerdos, LIC. CARLOS LARIOS PEÑA.—Rúbrica.

2769.—Sept. 22 y 29.—2v1

E D I C T O

**Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil.
Sexto Distrito Judicial.
Ciudad Reynosa, Tam.**

CONVOCANDO HEREDEROS Y ACREEDORES:

El Lic. Lambertito García Alvarez, titular del Juzgado, por auto de fecha 12 de agosto del año en curso, mandó radicar el Expediente No. 602/999, relativo al Juicio Testamentario a bienes de MARIA MARGARITA PEÑA VARELA, denunciado por Antonio Hernández González. Por el presente, que se publicará por dos veces de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de mayor circulación de la localidad, se convoca a quienes se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores, para que se presenten en el Juicio a deducirlo. En el momento procesal oportuno, se citará a los interesados y al Ministerio Público a una junta que se verificará dentro de los ocho días siguientes de la citación, si la mayoría de los herederos reside en el lugar del Juicio. El denunciante fue designado albacea testamentario.

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.

Cd. Reynosa, Tam., agosto 19 de 1999.—Secretaria de Acuerdos, LIC. MA. DE LA LUZ HERNANDEZ RDZ.—Rúbrica.

2770.—Sept. 22 y Oct. 2.—2v1

E D I C T O

**Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil.
Segundo Distrito Judicial.
Tampico, Tamaulipas.**

El C. Lic. J. Clemente Reyes Borjas, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en Tampico, Tamaulipas, ha radicado en este Juzgado a su cargo bajo el número de Expediente 253/99, las Sucesiones Testamentaria e Intestamentaria a bienes de los CC. ALICIA RUIZ URQUIJO y RICARDO GARCIA ANDARZA, habiendo sido denunciadas dichas sucesiones por los CC. Ricardo Alfonso, María Laura, Ma. del Carmen y Jorge Enrique de apellidos García Ruiz, ordenándose por el Juzgado la publicación de Edictos que se publicarán por dos veces, de diez en diez días, en el Periódico Oficial del Estado y en El Sol de Tampico que se edita en esta ciudad, convocando a las personas que se consideren con derecho a la herencia, a fin de que comparezcan al Juzgado a deducirlo, con todo dicho término a partir de la última fecha de la publicación de los Edictos aludidos.

Para los fines indicados se expide el presente Edicto en Tampico, Tamaulipas, a los tres días del mes de mayo de mil novecientos noventa y nueve.—Doy fe.—El C. Juez Primero del Ramo Civil, LIC. J. CLEMENTE REYES BORJAS.—La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. ERNESTINA YAÑEZ DE DE LEIJA.—Rúbricas.

2771.—Sept. 22 y Oct. 2.—2v1

EDICTO

**Juzgado Tercero de Primera Instancia de lo Civil.
Segundo Distrito Judicial.
Tampico, Tamaulipas.**

El ciudadano Lic. Gustavo Saavedra Torres, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Civil, del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en Tampico, Tamaulipas, radicó Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de AURORA SILVA LOERA y ROMAN HERON RUIZ ERDMANN, bajo el Expediente No. 697/99, ordenándose convocar a presuntos herederos y acreedores por medio de Edictos que deberán publicarse por dos veces, de diez en diez días, tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en El Sol de Tampico que se edita en esta ciudad, a fin de que dentro del término de quince días, contados a partir de la última publicación ordenada, se apersonen en este Juzgado a deducir sus derechos hereditarios, si los tuvieren.

Se expide el presente a los veintiseis días del mes de agosto de mil novecientos noventa y nueve.—Doy fe.—El C. Secretario de Acuerdos, LIC. JOSE JIMENEZ RIOS.—Rúbrica.

2772.—Sept. 22 y Oct. 2.—2v1

EDICTO

**Juzgado Tercero de Primera Instancia de lo Civil.
Sexto Distrito Judicial.
Ciudad Reynosa, Tam.**

CONVOCANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES.

Mediante auto de fecha veintiseis de agosto del año en curso, el ciudadano licenciado José Jaime Palacios Salinas, titular del Juzgado, ordenó la radicación del Expediente número 769/99, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de ANGEL GERONIMO ORDOÑEZ AYALA, denunciado por MARIA TERESA CHAPA VIUDA DE ORDOÑEZ, y la presente publicación de Edictos por dos veces de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación en la localidad, convocando a quienes se consideren con derecho a la herencia a fin de que se presenten a Juicio a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación.

Se designó a la denunciante como Interventora de la presente Sucesión.

ATENTAMENTE.

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION".

Ciudad Reynosa, Tam., a 31 de agosto de 1999.—
C. Secretario de Acuerdos, LIC. CARLOS LARIOS PEÑA.
—Rúbrica.

2773.—Sept. 22 y Oct. 2.—2v1

EDICTO

**Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil.
Sexto Distrito Judicial.
Ciudad Reynosa, Tam.**

C. GERENTE O REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA SERVICIOS ADMINISTRATIVOS F.J.R., S. A. DE C. V. DOMICILIO DESCONOCIDO.

Por auto de fecha 27 de abril del presente año, el titular del Juzgado Lic. Carlos Alejandro Corona Gracia, ordenó la radicación del Expediente No. 340/99, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil promovido por Genaro Ramírez Torres en contra de dicha Empresa y otros, de quien reclaman las siguientes prestaciones: a).—El pago de la cantidad de \$130,000.00 (CIENTO TREINTA MIL PESOS 00/100 M. N.), por concepto de suerte principal; b).—El pago de los intereses legales vencidos y los que se sigan venciendo hasta la total liquidación del adeudo; c).—El pago de los gastos y costas que se originen con motivo de la tramitación del presente Juicio. Y en virtud de que el actor manifiesta desconocer su domicilio, mediante auto de fecha 04 de junio del año en curso, se ordenó notificarle y emplazarle a Juicio mediante Edictos que se publicarán por tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, en uno de los diarios de mayor circulación de esta ciudad y en los Estrados de este Juzgado, para que comparezca a producir su contestación dentro del término de sesenta días, contados a partir de la última publicación de este Edicto. Haciendo igualmente de su conocimiento que las copias de traslado quedan a su disposición en la Secretaría de Acuerdos de este Juzgado.

ATENTAMENTE.

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION".

Cd. Reynosa, Tam., 23 de agosto de 1999.—El Secretario de Acuerdos del Juzgado Primero Civil, LIC. LUIS HUMBERTO RODRIGUEZ CANTU.—Rúbrica.

2774.—Sept. 22, 25 y 29.—3v1

EDICTO

**Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil.
Sexto Distrito Judicial.
Ciudad Reynosa, Tam.**

C. GERENTE O REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA SERVICIOS ADMINISTRATIVOS F. J. R. S. A. DE C. V. DOMICILIO DESCONOCIDO.

Por auto de fecha 27 de abril del presente año, el ciudadano Lic. Carlos Alejandro Corona Gracia, titular del Juzgado, ordenó la radicación del Expediente número 338/99, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil promovido por Genaro Ramírez Torres en contra de dicha Empresa y otro, de quien se reclama las siguientes prestaciones: a).—El pago de la cantidad de \$83,840.85 (OCHENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS CUARENTA PESOS 85/100 M. N.), por concepto de suerte principal; b).—El pago de los intereses legales vencidos y los que se sigan venciendo hasta la total liquidación del adeudo; c).—El pago de los gastos y costas que se originen con motivo de la tramitación del presente Juicio. Y, toda vez que el actor manifiesta desconocer su domicilio, mediante auto de fecha 02 de julio del presente año, se ordenó notificarle y emplazarle a Juicio mediante Edictos que se pu-

blicarán por tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, en uno de los diarios de mayor circulación de esta ciudad y en los estrados de este Juzgado, para que comparezca a producir su contestación dentro del término de sesenta días contados a partir de la última publicación de este Edicto. Haciendo igualmente de su conocimiento que las copias de traslado quedan a su disposición en la Secretaría de Acuerdos de este Juzgado.

ATENTAMENTE.

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION".

Cd. Reynosa, Tam., 23 de agosto de 1999.—El Secretario de Acuerdos, LIC. LUIS HUMBERTO RODRIGUEZ CANTU.—Rúbrica.

2775.—Sept. 22, 25 y 29.—3v1

EDICTO

**Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil.
Cuarto Distrito Judicial.
Nuevo Laredo, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

El ciudadano licenciado José Luis García Aguilar, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado, por acuerdo de fecha veintiseis de agosto de mil novecientos noventa y nueve, dictado en el Expediente número 1144/995, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil promovido por el licenciado Eduardo J. Garza López, Endosatario en Procuración de Banca Serfín, S. A., en contra de ROBERTO GONZALEZ LUNA, se ordenó sacar a remate en Segunda Almoneda y en pública subasta el siguiente bien inmueble descrito como:

Fracción del Solar 11, Manzana 20, con superficie de 200.00 metros cuadrados, ubicado por las calles Sonora y Sinaloa de esta ciudad, inscrito en el Registro Público de la Propiedad en el Estado, en la Sección I, Número 30657, Legajo 614, de este Municipio, con fecha veinticinco de mayo de mil novecientos noventa y tres y valuado por los peritos en la cantidad de \$ 170,250.00 (CIENTO SETENTA MIL DOSCIENTOS CINCUENTA PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), con rebaja del 20%.

Y por el presente Edicto que se publicará en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, por tres veces dentro de nueve días por tratarse de bienes raíces convocándose a postores al remate, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del valor designado por los peritos, con la rebaja mencionada, poniéndose de manifiesto la documentación que se tiene en este expediente sobre los bienes inmueble materia de la subasta quedando a la vista de los interesados, en el concepto de que los que deseen tomar parte en la subasta deberán depositar previamente en la Tesorería General del Estado o en la Oficina Fiscal de esta ciudad y a disposición de este Juzgado el veinte por ciento del valor que sirva de base al remate sin sujeción a tipo y presentar el certificado respectivo sin cuyo requisito no serán admitidos como tal, señalándose como fecha las doce horas del día veinte de octubre

de mil novecientos noventa y nueve, para que tenga verificativo el Remate.

Nuevo Laredo, Tam., 31 de agosto de 1999.—El Secretario de Acuerdos, LIC. FRANCISCO JAVIER SERNA GARZA.—Rúbrica.

2776.—Sept. 22, 25 y 29.—3v1

EDICTO

**Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil.
Sexto Distrito Judicial.
Ciudad Reynosa, Tam.**

A LA C. GLORIA VALDEZ TREVINO.

Por auto de fecha nueve de agosto de mil novecientos noventa y nueve, el ciudadano Lic. Lamberto García Álvarez, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Sexto Distrito Judicial en el Estado, mandó radicar el Expediente número 583/999, relativo al Juicio Sumario Civil promovido en su contra por Orlando Valdez Ruiz en su carácter de Apoderado del señor Eleazar Valdez Treviño y en la que se le reclaman las siguientes prestaciones: A).—Otorgamiento de Escritura definitiva de compra venta respecto del lote urbano que describe a favor de su representado en virtud de que el precio pactado por su venta ya fue cubierto por el mismo. B).—El pago de los gastos y costas que se deriven de la tramitación del presente Juicio. Y toda vez que manifiesta la parte actora desconocer el domicilio de la demandada, mediante el presente Edicto que se publicará por tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, en uno de mayor circulación de la localidad y en Estrados del Juzgado, se le hace saber que deberá presentar su contestación dentro del término de sesenta días, contados a partir de la última publicación, quedando a su disposición en la Secretaría de este Juzgado las copias de traslado.

ATENTAMENTE.

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION".

Cd. Reynosa, Tam., a 11 a 11 de agosto de 1999.—La Secretaría de Acuerdos, LIC. MARIA DE LA LUZ HERNANDEZ RDORIGUEZ.—Rúbrica.

2777.—Sept. 22, 25 y 29.—3v1

EDICTO

**Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil.
Cuarto Distrito Judicial.
Nuevo Laredo, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

El ciudadano Lic. José Luis García Aguilar, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado, por acuerdo de fecha treinta y uno de agosto de mil novecientos noventa y nueve, dictado en el Expediente número 1000/98, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil promovido por BANAMEX, S. A., Banco Nacional de México, S. A., en contra de JOSE CARLOS MARTINEZ RODRIGUEZ y MARIA DE JESUS PEÑA MALDONADO, se ordenó sacar a remate en Primera Almoneda y en pública subasta el siguiente bien inmueble descrito como:

Una Casa Habitación ubicada en la calle Anáhuac número 1551, fraccionamiento Los Alamos de esta ciu-

dad, con las siguientes medidas y colindancias: Al Norte, en 10.00 metros, con calle Anáhuac; al Sur, en 10.00 metros, con propiedad privada; al Oriente, en 31.50 metros, con propiedad privada; al Poniente, en 31.50 metros, con propiedad privada, y valuado por los peritos en la cantidad de \$460,500.00 (CUATROCIENTOS SESENTA MIL QUINIENTOS PESOS 0/100 MONEDA NACIONAL).

Y por el presente Edicto que se publicará en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad por tres veces, dentro de nueve días, por tratarse de bienes raíces, convocándose a postores al remate, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del valor designado por los peritos, poniéndose de manifiesto la documentación que se tiene en este Expediente sobre el bien inmueble materia de la subasta quedando a la vista de los interesados; en el concepto de que los que deseen tomar parte en la subasta deberán depositar previamente en la Tesorería General del Estado o en la Oficina Fiscal de esta ciudad y a disposición de este Juzgado el veinte por ciento del valor que sirva de base al remate y presentar el certificado respectivo sin cuyo requisito no serán admitidos como tal, señalándose como fecha las doce horas del día veintiseis de octubre de mil novecientos noventa y nueve, para que tenga verificativo el Remate.

Nuevo Laredo, Tam., agosto 31 de 1999.—El Secretario de Acuerdos, LIC. FRANCISCO JAVIER SERNA GARZA.—Rúbrica.

2778.—Sept. 22, 25 y 29.—3v1

EDICTO

**Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil.
Cuarto Distrito Judicial.
Nuevo Laredo, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

El ciudadano Lic. José Luis García Aguilar, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado, por acuerdo de fecha treinta y uno de agosto de mil novecientos noventa y nueve, dictado en el Expediente número 1135/95, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil promovido por BANAMEX, S. A., Banco Nacional de México, S. A., en contra de DANIEL ORTEGON GARZA, MELISSA MARIA AZUCENA COVARRUBIAS PEÑA DE ORTEGON y JOSE SALVADOR MOFID TAWIL RIZO, se ordenó sacar a remate en Primera Almoneda y en pública subasta el siguiente bien inmueble descrito como:

Una Casa Habitación ubicada en la calle Anáhuac número 2075 fraccionamiento Plaza Campestre de esta ciudad, con las siguientes medidas y colindancias: Al Norte, en 30.00 metros, con calle Monterrey (Anáhuac); al Sur, 30.00 metros, con lote 24; al Oriente, en 31.50 metros, con lote 6; al Poniente, 31.50 metros, con lote 2, y valuado por los peritos en la cantidad de \$1,780,200.00 (UN MILLON SETECIENTOS OCHENTA MIL DOSCIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL).

Y por el presente Edicto que se publicará en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad por tres veces, dentro de nueve días, por tratarse de bienes raíces, convocándose a postores al remate, siendo postura legal la que

cubra las dos terceras partes del valor designado por los peritos, poniéndose de manifiesto la documentación que se tiene en este Expediente sobre el bien inmueble materia de la subasta, quedando a la vista de los interesados; en el concepto de que los que deseen tomar parte en la subasta deberán depositar previamente en la Tesorería General del Estado o en la Oficina Fiscal de esta ciudad y a disposición de este Juzgado el veinte por ciento del valor que sirva de base al remate y presentar el certificado respectivo, sin cuyo requisito no serán admitidos como tal, señalándose como fecha las doce horas del día veintiocho de octubre de mil novecientos noventa y nueve, para que tenga verificativo el Remate.

Nuevo Laredo, Tam., agosto 31 de 1999.—El Secretario de Acuerdos, LIC. FRANCISCO JAVIER SERNA GARZA.—Rúbrica.

2779.—Sept. 22, 25 y 29.—3v1

EDICTO DE REMATE

**Juzgado Tercero de Primera Instancia de lo Civil.
Sexto Distrito Judicial.
Ciudad Reynosa, Tam.**

CONVOCANDO A POSTORES:

La Lic. Emilia Vela González, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Civil del Sexto Distrito Judicial en el Estado, con residencia en Reynosa, Tamaulipas, mediante auto de fecha seis de septiembre de este año, dictado dentro del Expediente número 602/994, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil promovido por Diana Alicia García Villarreal, en contra de JUAN ENRIQUE PEÑA OLIVO, ordenó sacar a remate en primera almoneda y pública subasta el bien inmueble embargado en este asunto el cual se encuentra ubicado en la calle Pino Suárez No. 830 Norte, entre Morelos y Matamoros, de la Zona Centro en esta ciudad, con una superficie de 91.39 M2, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: Al Norte, en 13.00 M2, con propiedad de Francisco García; al Sur, en 13.00 M., con propiedad de Ernestina García; al Oriente, en 7.03 M., con calle Pino Suárez; al Poniente, en 7.03 M., con propiedad de Diana Alicia García Villarreal. Dicho inmueble se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad en el Estado con los siguientes datos: Sección 1, No. 80429, Legajo 1609, de fecha 11 de mayo de 1993, municipio de Reynosa, Tam.

Para tal efecto publíquese un Edicto por tres veces dentro de nueve días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en la localidad, convocando a postores, a fin de que comparezcan a la audiencia de remate que se llevará a cabo a las doce horas del día veintiuno de octubre de este año, siendo la postura legal la que cubra la cantidad de \$24,370.66 (VEINTICUATRO MIL TRESCIENTOS SETENTA PESOS 66/100 M. N.), misma que constituye las dos terceras partes del precio fijado en los avalúos periciales practicados a dicho bien raíz.

ATENTAMENTE.

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION".

Cd. Reynosa, Tam., a 8 de septiembre de 1999.—
C. Secretario de Acuerdos, LIC. CARLOS LARIOS PEÑA.
—Rúbrica.

2780.—Sept. 22, 25 y 29.—3v1

E D I C T O

**Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil.
Primer Distrito Judicial.
Ciudad Victoria, Tam.**

C. JOSE LUIS IBARRA RAMIREZ.
DOMICILIO IGNORADO.

El C. Lic. Luis Felipe Pérez Domínguez, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha tres de septiembre del año en curso, ordenó la radicación del Expediente número 275/99, relativo al Juicio Ordinario Mercantil promovido por Juan José Treviño de León, en contra de usted, y otro, de quien reclama las siguientes prestaciones:

A).—Por la nulidad absoluta, del convenio de fecha ocho de octubre de 1992, que celebré con los aquí demandados certificadas las firmas que fueron ante el Notario Público número 207, Lic. Rafael Baldemar Rodríguez González. B).—Por la entrega material y jurídica de los bienes muebles y semovientes, que se describen en el convenio de fecha ocho de octubre de 1992. C).—Por el pago de daños y perjuicios, que me han ocasionado mi aquí demandado, al haberme desposeído de los bienes muebles y semovientes que se describen en el convenio de fecha 8 de octubre de 1992, y a la fecha los que se cuantificarán en la etapa procesal correspondiente. D).—Por el pago de costas y gastos que me origine el trámite del presente Juicio, hasta su total solución. E).—Por el pago del daño moral que me han ocasionado mis aquí demandados, el que se determinará en la etapa procesal correspondiente.

Y por el presente que se publicará por tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, así mismo se fijará además en la puerta del local del Juzgado, haciéndole saber que deberá presentar su contestación dentro del plazo de sesenta días, contados a partir de la fecha de la última publicación del Edicto, en la inteligencia de que las copias simples de la demanda y sus anexos debidamente requisitados se encuentran a disposición en la secretaría de este Juzgado, y que de no comparecer a Juicio se seguirá éste en su rebeldía, haciéndosele las ulteriores notificaciones por cédula.

Cd. Victoria, Tam., a 8 de septiembre de mil novecientos noventa y nueve.—El Secretario de Acuerdos, LIC. JOSE ANTONIO MARTINEZ CASTRO.—Rúbrica.
2781.—Sept. 22, 25 y 29.—3v1

E D I C T O

**Juzgado de Primera Instancia Mixto. Ramo Civil.
Décimo Quinto Distrito Judicial.
Ciudad Valle Hermoso, Tam.**

Ld. Valle Hermoso, Tam., a 19 de agosto de 1999.
AL C. SAMUEL REYES CANTU.
DOMICILIO IGNORADO:

Por auto de fecha trece de agosto de mil novecientos noventa y nueve, el C. Lic. Erasmo Favio Tovar Peña, Juez de Primera Instancia Mixto del Décimo Quinto Distrito Judicial en el Estado, que actúa por Ministerio de Ley, ordenó la radicación del Expediente número 209/999, relativo al Juicio Ordinario Ci-

vil sobre Divorcio Necesario, promovido por ROSA MARIA MIRANDA CAMPUZANO en contra de SAMUEL REYES CANTU; ordenándose publicar un Edicto por tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de esta ciudad, a fin de emplazarlo a Juicio y se fijará además una copia del Edicto en la puerta del Juzgado, comunicándole que deberá presentar su contestación dentro del término de sesenta días, contados a partir de la fecha de la última publicación, quedando las copias de traslado a su disposición en la Secretaría de Acuerdos del Ramo Civil de este Juzgado, a fin de que se imponga de ellas.

ATENTAMENTE.

"SUFRAGIO EFFCTIVO. NO REELECCION".

El C. Secretario de Acuerdos del Ramo Civil, LIC. ERASMO FAVIO TOVAR PEÑA.—Rúbrica.
2782.—Sept. 22, 25 y 29.—3v1

E D I C T O

**Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil.
Tercer Distrito Judicial.
Ciudad Madero, Tam.**

SE EMPLAZA A: C. JESUS ALEJANDRO ANGERS CUEVAS:

C. Lic. Gilberto Barrón Carmona, Juez Primero de Primera Instancia Civil del Tercer Distrito Judicial, con residencia en Ciudad Madero, Tamaulipas, radicó el Expediente número 353/99, relativo al Juicio Ordinario Civil sobre Divorcio Necesario promovido por la C. MELINA GARCIA MONTES en contra de JESUS ALEJANDRO ANGERS CUEVAS, en el cual se ordena emplazar al C. JESUS ALEJANDRO ANGERS CUEVAS, mediante Edictos que por tres veces consecutivas deberán publicarse en el Periódico Oficial del Estado y en otro de mayor circulación de esta ciudad, así como en la puerta del Juzgado, haciéndosele de su conocimiento que se le concede el término de sesenta días contados a partir de la última publicación para que conteste la demanda, por lo que quedan las copias del traslado en poder de la Secretaría del Juzgado a su disposición. Es dado el presente a los diecisiete días del mes de agosto de mil novecientos noventa y nueve.—Doy fe.

ATENTAMENTE.

C. Secretario de Acuerdos, LIC. CESAR VARGAS REYNA.—Rúbrica.
2783.—Sept. 22, 25 y 29.—3v1

E D I C T O

**Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil.
Primer Distrito Judicial.
Ciudad Victoria, Tam.**

C. MARTHA OLGA VILLASANA GALLEGOS.
DOMICILIO IGNORADO:

El C. Lic. Luis Felipe Pérez Domínguez, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil, por auto de fecha veintiuno de abril del presente año (1999), ordenó la radicación del Expediente número 477/96, relativo al Juicio Especial Hipotecario, promovido por el señor Lic. Javier Castro Barrera, Apoderado General para pleitos y cobranzas de la Institución de Crédito Banco Bilbao Vizcaya-México, S. A., Institución

de Banca Múltiple Grupo Financiero BBV-PROBURSA, en contra de usted, de quien reclama las siguientes prestaciones: I.—El pago de la cantidad de \$134,251.36 (CIENTO TREINTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y UN PESOS 36/100 M. N.), por concepto de suerte principal, importe derivado del adeudo que mantiene con mi representado hasta el día 31 de julio del año en curso, derivado del Contrato de Apertura de Crédito para la Vivienda con Garantía Hipotecaria contenido en la escritura pública que en copia fotostática certificada anexo a este escrito como documento base de la acción ejercitada. II.—El pago de la cantidad de \$39,345.85 (TREINTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y CINCO PESOS 85/100 M. N.), por concepto de intereses ordinarios o normales sobre saldos insolutos vencidos y que se sigan causando hasta la total liquidación del adeudo, pactados en términos de las cláusulas cuarta inciso A), y sexto del Contrato base de la acción, al cual se hace referencia en la prestación anterior, y estipulándose su monto, tasa, porcentaje, operaciones aritméticas que se efectúan por el cálculo y origen, en la certificación de Adeudos expedida por el contador facultado de la Institución Actora, anexa a la presente demanda. III.—El pago de la cantidad de \$51,086.69 (CINCUENTA Y UN MIL OCHENTA Y SEIS PESOS 69/100 M. N.), por concepto de intereses moratorios causados y que se sigan causando hasta la total liquidación del adeudo, pactados en términos de la cláusula Décima del Contrato base de la acción citado en antecedentes y estipulándose su monto, tasa, porcentaje, operaciones aritméticas que se efectúan para el cálculo y origen en la certificación de Adeudos expedida por el contador facultado de la Institución Actora, anexa a la presente demanda. IV.—El pago de la cantidad de \$1,870.02 (UN MIL OCHOCIENTOS SETENTA PESOS 02/100 M. N.), por concepto de Prima de Seguro de Vida correspondiente al periodo comprendido de diciembre de 1993 al 31 de julio de 1996, así como las que se sigan causando hasta la total liquidación del adeudo, prestación expresamente pactada en la cláusula Décima Sexta del Contrato exhibido como documento base de la acción ejercitada. V.—El pago que resulte por concepto del Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) sobre intereses normales y moratorios generados y que se sigan generando hasta que tenga verificativo la liquidación del adeudo, lo anterior con fundamento en lo dispuesto por el artículo 15 fracción X inciso B) de la Ley del Impuesto al Valor Agregado. VI.—El pago de gastos y costas que se originen con la tramitación del presente Juicio.

Y por el presente que se publicará por tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación en esta ciudad, asimismo se fijará además en la puerta del local del Juzgado, haciéndole saber que deberá presentarse dentro del plazo de sesenta días, contado a partir de la fecha de la última publicación del Edicto, en la inteligencia de que las copias simples de la demanda y sus anexos debidamente requisitados se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado, y que de no comparecer a Juicio se seguirá éste en su rebeldía, haciéndosele las ulteriores notificaciones por cédula.

Cd. Victoria, Tam., a 23 de abril de 1999.—El Secretario, LIC. ADRIAN ALBERTO SANCHEZ SALAZAR.—Rúbrica.

2784.—Sept. 22, 25 y 29.—3v1

EDICTO

**Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil.
Sexto Distrito Judicial.
Ciudad Reynosa, Tam.**

CONVOCANDO POSTORES:

El C. Lic. Lamberto García Alvarez, titular del Juzgado, por auto de fecha 19 de agosto del año en curso, pronunhiado en el Juicio Hipotecario número 990/997, que promueve el Lic. Genaro Viera Quiñones como apoderado jurídico de Banca Serfín, S. A., en contra de RAMIRO RESENDEZ ONTIVEROS y MARTHA ELIA CORDOVA RIOS, mandó sacar a remate en primera almoneda y subasta pública el bien dado en garantía hipotecaria, consistente en:

Lote de terreno urbano y construcción identificado con el No. 9, Manzana 130 calle Tarahumara No. 122, Fraccionamiento Las Fuentes Sección Lomas en esta ciudad, con las siguientes medidas y colindancias: Al Norte, 7.69 metros, lote 22; al Sur, igual medida, calle Sierra Tarahumara; al Oriente, 20.00 metros, lote 9-A; al Poniente, igual medida, lote 8, con superficie de 153.80 metros cuadrados.

Por el presente, que se publicará por dos veces de siete en siete días, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de mayor circulación de la localidad, se convoca a postores para que concurran a la diligencia que tendrá verificativo el día 19 de octubre próximo a las doce horas, sirviendo como postura legal la cantidad que cubra las dos terceras partes de los avalúos practicados, la que asciende a \$170,000.00 CIENTO SETENTA MIL PESOS, M. N.

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.

Ciudad Reynosa, Tam., septiembre 22 de 1999.—
Secretaria de Acuerdos, LIC. MA. DE LA LUZ HERNANDEZ RDZ.—Rúbrica.

2785.—Sept. 22, y 29.—2v1.

EDICTO DE REMATE. PRIMERA ALMONEDA

**Juzgado Tercero de Primera Instancia de lo Civil.
Quinto Distrito Judicial.
H. Matamoros, Tam.**

Por auto del doce de agosto de mil novecientos noventa y nueve, dictado en el Expediente 464/997, relativo al Juicio Hipotecario promovido por el Lic. Roberto Martín Castriota Navarro, Apoderado de BANCA SERFIN, S. A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Serfín, en contra de ELIGIO VALDÉZ ORTIZ y MARIA DE LA LUZ RANGEL DE VALDEZ, el C. Juez Tercero de Primera Instancia de lo Civil del Quinto Distrito Judicial del Estado. Lic. Juan Luis Redríguez Salinas, ordenó sacar a remate en Primera Almoneda, los siguientes bienes inmuebles:

Lote de terreno urbano y construcción, ubicado en calle Francisco González Bocanegra No. 51, entre 14 y 16, Colonia Buena Vista, del Plano Oficial de esta ciudad, con las siguientes medidas y colindancias: Norte, 10.00 M., con Inversiones de Fomento Urbano y Rural. Sur, 10.00 M., con calle Francisco González Bocanegra; Oriente, 26.14 M., con propiedad del señor Alfonso Ramírez Estrada. Poniente, 26.14 M., con propiedad de la señora Graciela Saldaña de Guerra. a).—Valor del Terreno: Superficie: 261.40 M2.

\$128,9990.00. El cual se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad con los siguientes datos: Sección I, número 16,837, Legajo 237, en el municipio de Matamoros, Tam., con fecha 11 de octubre de 1979, propiedad a nombre del señor ELIGIO VALDEZ ORTIZ. 2 Casas-Habitación. Proyecto desarrollado en dos pisos. T-1: (1o. nivel): Sala-comedor, cocina, baño, 2 recámaras y lavandería. T1: (2o. nivel): Sala-comedor-cocina, 2 baños, 3 recámaras y lavandería, escalera exterior. 23x0.00 M. T-2: (1o. nivel): Almacén, baño y bodega 38.00 M2. T3: (1o. nivel): Pórtico de acceso y cochera doble techada 46.00 M2. De buena calidad de construcción, en regular estado de conservación y con una edad aproximada de 18 años. Descripción de las elementos de construcción: Obra Negra o Gruesa: Cimentación: Zapata corrida de concreto armado, vigas de cimentación y pedestales de concreto armado. Rodapié de block de concreto de 15x20x40 cm. Estructura: De concreto armado y muros cargadores. Dalas, castillos, columnas y vigas de cerramiento de concreto armado. Muros: De block de concreto de 15x20x40 cm. Entrepisos de concreto armado, 15 cm. de espesor, claros medianos. Techos: De concreto armado, 15 cm. de espesor, claros medianos. Azoteas: Formación de pendiente para desagüe pluvial con mezcla: cemento-arena. Sellado integral a base de cemento líquido. Bardas de block de concreto de 15x20x40 cm. Cimentación y estructura de concreto armado. Acabados de mezcla: cemento-arena, terminado fino. Revestimientos y acabados interiores: Aplanados: Int. con yeso y tirol planchado. Ext. de mezcla: cemento-arena, terminado fino. Plafones: Int. con tirol, acabado rústico. Otros con cielo falso de estructura le madero y celotex de 1' x 1'. Ext. de mezcla: cemento-arena, terminado fino. Lambrines: En baños: Azulejo de 11x11 cm. Tipo liso en paredes y antide-rrapante en pisos. Pisos: En sala-comedor y cocina: Mosaico granzón de 30x30 cm. En recámaras: Loseta de cerámica de 30x30 cm. Zoclos: Mosaico granzón de 30x30 cm. Otros con loseta de cerámica de 10x30 cm. Pintura: Vinílica en paredes y cielos, barniz en puertas y esmalte anticorrosivo en estructuras de perfil de fierro. Acabados especiales y/o de ornato: Tapiz vinílico y otros con tapiz de papel. Terraza con balaustrada y pasamanos de cantera. En sala-comedor pared con madera tipo machimbre, a una altura de 1.10 M. Carpintería: Puerta de acceso: De madera de cedro,

tipo entablada y decorada. Puertas interiores: De madera de pino, tipo tambor, acabadas con triplay de 1/8" de espesor. Instalaciones hidráulicas y sanitarias: Hidráulicas: Ramaleo con tubería de cobre de 1/2" y 3/4" de O. Sanitarias: Ramaleo con tubería P.V.C. de 4" y 2" de O. Pendiente al 2% hacia colector general. Muebles de baño y cocina: Bano: W. C. y lavabo de cerámica. Regadera con llaves mezcladoras. Trampas, herrajes y accesorios completos. Cocina: Gabinetes de madera de pino, con cajones, entrepaños, puertas y plataforma acabada en fórmica. Incluye fre-gadero de acero inoxidable. Eléctricas: Salidas de cielo, contactos y apagadores ocultos, ramaleo con poli-ducto, cajas galvanizadas, cableado No. 12 y 14 para 110V. Centro de carga e interruptor general. Ventanas: De aluminio natural, tipo corredizas y de guillotina con tela mosquitera. Herrería: Rejas de estructura de perfil de fierro, protección ventanas. Vidriería: Cristal claro semidoble (cmm) y traslúcido en ventilas de baño. Cerrajería: Acceso: Chapa tipo cerradura con llave, seguro y pasador doble. Interiores: Chapa de perilla con llave y seguro. Fachada: Líneas rectas en general. Acabados de mezcla: cemento-arena, terminado fino de uniblock. Y remates con loseta de barro tipo decorativo. b).—De las Construcciones: T-1: 230.00 M2., \$315,688.80 T2: 38.00 M2. \$26,600.00. T-3: 46.00 M. \$32,200.00.

Y por el presente Edicto que se publicará por dos veces de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación que se edite en esta ciudad, se hace la convocatoria de Ley a postores, siendo postura legal para esta primera almoneda, las dos terceras partes de la cantidad de \$ 466,356.00 (CUARTOCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y SEIS PESOS 00/100 M. N.), que corresponde al precio del avalúo más alto rendido por el perito en rebeldía de la parte demandada; señalándose las diez horas con treinta minutos del día veintidós de octubre del año actual, para que tenga verificativo en el local de este Tribunal la celebración de la Audiencia correspondiente.—Doy fe.

H. Matamoros, Tam., 2 de septiembre de 1999.—
El C. Secretario de Acuerdos, LIC. MIGUEL ANGEL BENITO AYALA SOLORIO.—Rúbrica.

2786.—Sept. 22 y 29.—2v1.

GAS NATURAL MEXICO, S. A. DE C. V.

Aviso al público en general y a los usuarios del Sistema de Distribución de Gas Natural en la Zona Geográfica de Nuevo Laredo, Estado de Tamaulipas.

En cumplimiento a la Resolución Número RES/142/1999 de la Comisión Reguladora de Energía de fecha 16 de Agosto de 1999. Gas Natural México S. A. de C. V. Con domicilio en Tamaulipas 3711, Colonia Morelos, Nuevo Laredo, Tamaulipas, hace del conocimiento general y de los usuarios a los que distribuye gas natural bajo el Permiso Número G/021/DIS/97 otorgado el 17 de Noviembre de 1997 por la Comisión reguladora de Energía, la lista de tarifas que entra en vigor a los cinco días de su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Tamaulipas.

Las Tarifas máximas de Distribución y de otros servicios ajustados por la Inflación del Periodo Abril 1999 - Junio 1999, son las siguientes

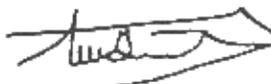
LISTA DE TARIFAS ZONA GEOGRAFICA DE NUEVO LAREDO

| Mercado y tarifa | Unidad Monetaria \$ MEX |
|---|-------------------------|
| Mercado Domestico | |
| Cargo fijo por servicio | 31.41 \$/mes |
| Cargo por distrib. con comercialización | |
| - Bloque I - De 0 a 250 Mmcal/mes | 103.97 \$/Gcal |
| - Bloque II - Más de 250 Mmcal/mes | 92.97 \$/Gcal |
| Comercial y Pequeño Industrial | |
| Cargo fijo por servicio | 100.52 \$/mes |
| Cargo por distrib. con comercialización | |
| - Bloque I - De 0 a 500 Mmcal/mes | 102.86 \$/Gcal |
| - Bloque II - De 501 a 5,000 Mmcal/mes | 91.97 \$/Gcal |
| - Bloque III - Más de 5,001 Mmcal/mes | 83.96 \$/Gcal |
| Mercado Industrial Firme (1) | |
| Cargo fijo por servicio | 125.65 \$/mes |
| Cargo por distrib. con comercialización | 19.61 \$/Gcal |
| Cargo por capacidad | 9.81 \$/Gcal |
| Cargo por uso | 9.81 \$/Gcal |
| Mercado Industrial Interrumpible (2) | |
| Cargo fijo por servicio | 125.65 \$/mes |
| Cargo por distrib. con comercialización | 9.81 \$/Gcal |
| Cargo por uso | 9.81 \$/Gcal |
| Servicio de conexión estándar | |
| | \$ MEX |
| Mercado doméstico | 1,801.83 |
| Mercado comercial y peq. industria | 3,602.39 |
| Mercado industrial | 7,204.79 |
| Servicio de conexión no estándar | |
| | \$ MEX/metro |
| Mercado doméstico, por metro | (*) |
| Mercado comercial y peq. industria, por metro | (*) |
| Mercado industrial, por metro | (*) |
| (*) Aplicable según contrato | |
| Servicio de desconexión y reconexión | |
| | \$ MEX |
| Mercado doméstico | 75.39 |
| Mercado comercial y peq. industria | 150.78 |
| Mercado industrial | 226.17 |

Notas:

- (1) Se requiere un mínimo de reserva de capacidad de 10 Gcal/día
- (2) Sólo para consumos superiores a 30,000 Gcal/año

Nuevo Laredo, Tamaulipas a 31 de Agosto de 1999
Gas Natural México, S.A. de C. V.



Ing. Aarón Arratía Acosta
Delegado

PEMEX GAS Y PETROQUIMICA BASICA**TARIFAS DE TRANSPORTE DE GAS NATURAL PARA EL SISTEMA NACIONAL DE GASODUCTOS**

Con fundamento en el artículo 3º, Fracción III y último párrafo de la Ley Orgánica de Petróleos Mexicanos y Organismos Subsidiarios; las disposiciones 9.1 y 9.63 de la Directiva sobre Determinación de Precios y Tarifas para las Actividades Reguladas EN Materia de Gas Natural DIR-GAS-001-1996, y en cumplimiento con lo dispuesto en la resolución RES/080/99 emitida por la Comisión Reguladora de Energía el 2 de junio de 1999 y notificada a Pemex Gas y Petroquímica Básica el 7 de junio de 1999, se publican las tarifas de transporte para el Sistema Nacional de Gasoductos.

TARIFAS DEL SISTEMA NACIONAL DE GASODUCTOS (Dólares por Gigacaloría)

| | Servicio en Base Firme (Diario) | | Servicio en Base Interrumpible (Diario) | | Gas Combustible (Porcentaje) |
|--|---------------------------------|---------------|---|---------|------------------------------|
| | Cargo por capacidad | Cargo por uso | Máxima | Mínima | |
| Para el gas inyectado en Cárdenas y extraído en: | | | | | |
| Cárdenas | 0.21701 | 0.00113 | 0.21600 | 0.00113 | 0.30 |
| Minatitlán | 0.48091 | 0.00425 | 0.48040 | 0.00425 | 0.30 |
| Mendoza | 0.97102 | 0.01007 | 0.97147 | 0.01007 | 0.62 |
| Veracruz | 0.70697 | 0.00693 | 0.70689 | 0.00693 | 0.62 |
| Madero | N/A | N/A | 1.21212 | 0.02213 | 1.07 |
| Reynosa | N/A | N/A | 1.91782 | 0.03816 | 1.07 |
| Monterrey | N/A | N/A | 1.96469 | 0.03880 | 1.65 |
| Torreón | N/A | N/A | 2.64538 | 0.04772 | 3.04 |
| Chihuahua Sur | N/A | N/A | 3.07085 | 0.05329 | 3.36 |
| Chihuahua Norte | N/A | N/A | 3.31104 | 0.05644 | 3.54 |
| Poza Rica | N/A | N/A | 1.05004 | 0.01749 | 0.91 |
| Guadalajara | 2.56247 | 0.02882 | 2.56593 | 0.02882 | 1.81 |
| Salamanca | 2.02865 | 0.02237 | 2.03096 | 0.02237 | 1.49 |
| Centro | 1.62863 | 0.01786 | 1.63037 | 0.01786 | 1.23 |
| Lázaro Cárdenas | 2.94597 | 0.03343 | 2.95023 | 0.03343 | 2.59 |
| Monclova | N/A | N/A | 2.17344 | 0.04153 | 1.65 |
| Anáhuac | N/A | N/A | 3.51382 | 0.05910 | 3.54 |
| Para el gas inyectado en Minatitlán y extraído en: | | | | | |
| Minatitlán | 0.00128 | 0.22966 | 0.22867 | 0.00128 | 0.30 |
| Para el gas inyectado en Mendoza y extraído en: | | | | | |
| Mendoza | 0.27780 | 0.00185 | 0.27690 | 0.00185 | 0.30 |
| Centro | 0.70618 | 0.00692 | 0.70611 | 0.00692 | 0.30 |
| Para el gas inyectado en Veracruz y extraído en: | | | | | |
| Mendoza | 0.41479 | 0.00341 | 0.41409 | 0.00341 | 0.30 |
| Veracruz | 0.28373 | 0.00192 | 0.28285 | 0.00192 | 0.30 |
| Centro | 0.77746 | 0.00761 | 0.7737 | 0.00761 | 0.30 |
| Para el gas inyectado en Monclova y extraído en: | | | | | |
| Monclova | 0.12676 | 0.00007 | 0.12557 | 0.00007 | 0.30 |
| Para el gas inyectado en Chihuahua Importación y extraído en: | | | | | |
| Chihuahua Sur | N/A | N/A | 0.94843 | 0.00988 | 0.91 |
| Chihuahua Norte | 0.74444 | 0.00709 | 0.74416 | 0.00709 | 0.91 |
| Chihuahua Importación | 0.15184 | 0.00036 | 0.15070 | 0.00036 | 0.30 |
| Anáhuac | 0.94686 | 0.00976 | 0.94724 | 0.00976 | 1.10 |

TARIFAS DEL SISTEMA NACIONAL DE GASODUCTOS (continuación...)
(Dólares por Gigacaloría)

| | Servicio en Base Firme (Diario) | | Servicio en Base Interrumpible (Diario) | | Gas Combustible (Porcentaje) |
|--|------------------------------------|------------------|---|---------|---------------------------------|
| | Cargo por capacidad | Cargo por uso | Máxima | Mínima | |
| Para el gas inyectado en Reynosa y extraído en: | | | | | |
| Madero | 0.68634 | 0.01200 | 0.69154 | 0.01200 | 0.71 |
| Reynosa | 0.28574 | 0.00190 | 0.28481 | 0.00190 | 0.30 |
| Reynosa Exportación | N/A | N/A | 0.15017 | 0.00031 | 0.30 |
| Monterrey | 0.47031 | 0.00411 | 0.46976 | 0.00411 | 0.49 |
| Torreón | 1.19792 | 0.01242 | 1.19849 | 0.01242 | 1.20 |
| Chihuahua Sur | 1.66485 | 0.01780 | 1.66617 | 0.01780 | 1.59 |
| Chihuahua Norte | 1.84842 | 0.02004 | 1.85016 | 0.02004 | 1.74 |
| Poza Rica | 0.86973 | 0.01637 | 0.87749 | 0.01637 | 0.84 |
| Guadalajara | 2.56064 | 0.03736 | 2.57265 | 0.03736 | 1.61 |
| Salamanca | 2.04893 | 0.03156 | 2.06020 | 0.03156 | 1.41 |
| Centro | 1.54104 | 0.02614 | 1.55193 | 0.02614 | 1.20 |
| Lázaro Cárdenas | 2.93528 | 0.04161 | 2.94783 | 0.04161 | 2.30 |
| Monclova | 0.77447 | 0.00772 | 0.77453 | 0.00772 | 0.49 |
| Anáhuac | N/A | N/A | 2.03894 | 0.02226 | 1.74 |

Para el gas inyectado en Madero y extraído en:

| | | | | | |
|-----------------|---------|---------|---------|---------|------|
| Madero | 0.13352 | 0.00202 | 0.13421 | 0.00202 | 0.30 |
| Reynosa | N/A | N/A | 0.42037 | 0.00626 | 0.30 |
| Monterrey | N/A | N/A | 0.46731 | 0.00696 | 0.30 |
| Torreón | N/A | N/A | 1.14800 | 0.01589 | 1.24 |
| Chihuahua Sur | N/A | N/A | 1.57347 | 0.02146 | 1.57 |
| Chihuahua Norte | N/A | N/A | 1.81366 | 0.02461 | 1.75 |
| Poza Rica | 0.31927 | 0.00664 | 0.32275 | 0.00664 | 0.30 |
| Guadalajara | 2.01506 | 0.02781 | 2.02292 | 0.02781 | 0.44 |
| Salamanca | 1.50153 | 0.02192 | 1.50859 | 0.02192 | 0.41 |
| Centro | 0.98817 | 0.01626 | 0.99465 | 0.01626 | 0.38 |
| Lázaro Cárdenas | 2.39104 | 0.03212 | 2.39948 | 0.03212 | 0.97 |
| Monclova | N/A | N/A | 0.67606 | 0.00970 | 0.30 |
| Anáhuac | N/A | N/A | 2.01644 | 0.02727 | 1.75 |

CARGOS MISCELANEOS
(Dólares por Gigacaloría)

| Cargo por | Tarifa |
|--|---------|
| Estacionamiento en ductos y substracción de gas | 1.11755 |

TARIFAS TEMPORALES DE TRANSPORTE EN ZONAS URBANAS
(Dólares por Gigacaloría)
Cargo diario por uso

| Zona Urbana | Tarifa |
|--------------------------------|---------|
| Ciudad Juárez | 0.04641 |
| Guadalajara-El Salto | 0.17432 |
| Orizaba-Cd. Mendoza | 0.11096 |
| Monclova | 0.00440 |
| San Luis Potosí | 0.09729 |
| Puebla-Tlaxcala | 0.07224 |
| Torreón-Gómez Palacio-Cd Lerdo | 0.41577 |
| Veracruz | 0.09588 |

Notas a la Lista de Tarifas:

1. Las tarifas no incluyen el Impuesto al Valor Agregado.
2. N/A No aplica.
3. En tanto no finalice la segunda etapa de la Temporada Abierta a que se refiere el Considerando Trigésimo Tercero de la Resolución Núm. RES/080/99, emitida por la Comisión Reguladora de Energía, se aplicará la tarifa máxima correspondiente al Servicio en Base Interrumpible en sustitución de las tarifas vigentes, utilizando el tipo de cambio vigente el día primero del mes respectivo, según el tipo de cambio publicado por el Banco de México en el **Diario Oficial de la Federación**.
4. Las Tarifas Temporales de Transporte en Zonas Urbanas estarán vigentes hasta que exista un permisionario de distribución.
5. Al día siguiente a la terminación del Periodo de Transición a que se refiere el Considerando Trigésimo Quinto de la Resolución Núm. RES/080/99, emitida por la Comisión Reguladora de Energía, se aplicarán las tarifas correspondientes tanto al Servicio en Base Firme como al Servicio en Base Interrumpible, y éstas deberán convertirse a pesos mexicanos, al tipo de cambio vigente ese día, según el tipo de cambio publicado por el Banco de México en el **Diario Oficial de la Federación**.
6. El porcentaje de gas combustible para el gas inyectado en Chihuahua Importación y extraído en Chihuahua Norte, Chihuahua Sur y Anáhuac, será de 0.30% hasta en tanto entra en operación la estación de compresión Samalayuca, aplicándose a partir de entonces los porcentajes definidos.

México, D.F. a xx de junio de 1998
Lic. Juan Rogelio Loredó Mendoza
Jefe del Área Consultiva
Rúbrica.